

LA VEXILOLOGIA Y EL EJERCITO

por Ricardo SERRADOR Y ANINO
Coronel de Infantería D.E.M.

I. GENERALIDADES



OS Cursos Informativos de Heráldica Militar que anualmente viene impartiendo el Servicio Histórico Militar comprenden dos ciclos básicos, uno de Heráldica General y otro de Heráldica Militar propiamente dicha. Estos cursos incluyen, además, dos conferencias a cargo de eminentes personalidades del mundo de la Heráldica y tres lecciones complementarias sobre Genealogía, Nobiliaria y Vexilología. Las conferencias del último curso corrieron a cargo de don Faustino Menéndez Pidal y don Fernando García-Mercadal y García-Loygorri, que trataron sobre *Los emblemas heráldicos de España* y *Precisiones históricas jurídicas sobre la Casa Real española* respectivamente.

Conviene señalar que el Servicio Histórico Militar es uno de los organismos del Ejército a quienes compete asesorar sobre cuestiones relacionadas con la Heráldica. El otro es la Subponencia de Divisas, Emblemas y Distintivos creada por orden circular de 3 de julio de 1978 (D. O. núm. 152). Con este motivo, la Ponencia de Heráldica e Historiales de los Cuerpos del Servicio Histórico Militar ha efectuado numerosos estudios relacionados con diversos temas del nuevo Reglamento de Uniformidad, en particular sobre emblemas, divisas, escudos de armas, etc.

Los trabajos del Servicio Histórico y las síntesis de ellos utilizadas para los cursos informativos antes mencionados, fueron publicados en los números 57, 58 y 60 de la *Revista de Historia Militar*, como exponente de la ciencia heráldica orientada a lo militar. El presente artículo, en cambio, aborda una disciplina más joven en su sistemática, aunque no en su existencia, la Vexilología. Su

función, quizás más modesta, adquiere su máximo relieve a la hora de reglamentar las enseñas militares (estandartes, guiones, banderines, etc.).

La toma de decisiones del Mando militar requiere el previo conocimiento de los elementos de juicio necesarios para fundamentar dicha decisión. El estudio de los factores, como se decía con anterioridad. En el terreno que nos ocupa, que es el de la Vexilología, y a falta de una doctrina reglamentaria, nuestro propósito consiste en exponer los conocimientos mínimos que puedan servir para paliar la ausencia de dicho texto legal. Para ello, haremos primeramente un bosquejo histórico de las enseñas utilizadas en España desde los tiempos más remotos hasta la época actual; desde la primera *seña* ibérica hasta la última disposición legal que regula su normativa. Tras una breve síntesis de este proceso histórico, expondremos unas conclusiones en las que, vistas las constantes que han imperado a lo largo de los años y sus *frecuencias*, procuraremos extraer las reglas que a nuestro juicio deben ser aplicadas en la actualidad y en espera del Reglamento que en su día regulará todo lo relacionado con esta materia. La tónica general de estas conclusiones, como comprobará el lector, será la conservación de lo tradicional y su mantenimiento futuro en la medida de lo posible.

II. ANTECEDENTES

El vocablo Vexilología, ya aceptado e incorporado recientemente al Diccionario de la Real Academia de la Lengua, tiene su etimología en la palabra latina *vexillum*, estandarte o bandera, y en la griega *logos*, tratado. Define, pues, la ciencia que estudia las banderas, pendones y estandartes. La Vexilología actual es una ciencia totalmente independiente y de reciente creación. Es ciencia en cuanto que posee una metodología propia, pero también es un arte porque exige la creatividad propia de lo artístico para instaurar nuevas banderas. Fue inventada en 1957 por un profesor de la Universidad de Yale, el doctor Whitney Smith, bautizándola con el nombre con que ha sido universalmente conocida desde entonces.

En realidad, la aparición de las enseñas en un momento determinado de la Historia se debió fundamentalmente a razones puramente guerreras. Es decir, a la necesidad de identificar y diferenciar a los distintos grupos de combatientes en el curso de la batalla.

El vexilo servía como punto de referencia y llamada visual para reunir a quienes luchaban en un mismo bando. De manera semejante, el caballero medieval sería reconocido posteriormente por sus mesnaderos gracias al blasón dibujado en su escudo. Pasarían muchos siglos antes de que los vexilos, transformados en banderas propiamente dichas, se convirtiesen en símbolos capaces de idealizar y polarizar emociones y sentimientos patrióticos.

La Vexilología, por consiguiente, es anterior a la Heráldica. Esta nació precisamente de ella para después terminar imponiéndose como ciencia principal. Durante mucho tiempo el escudo de armas anularía al vexilo y desde la Edad Media hasta nuestros días la Vexilología permanecería subordinada a la Heráldica. Sería nuestro siglo el que finalmente terminaría popularizando las banderas, introduciéndola en los ambientes más diversos, desde la política hasta el deporte, el folklore y el turismo. De todos modos, siguen teniendo la misma finalidad como símbolos que cuando se alzó el primer vexilo tribal: la identificación de un grupo humano que quiere diferenciarse de los demás. Sin embargo, la proliferación de banderas produjo nuevos problemas y originó la necesidad de utilizar técnicas apropiadas para estudiar su simbología en el marco de una normativa general con reglas comunes a todos los países. Esta labor se iniciaría al fundar el profesor Whitney la primera sociedad vexilológica en 1961. A partir de entonces surgieron organizaciones de este tipo en muchas otras naciones, entre ellas Polonia, Checoslovaquia, Rumanía, Australia, etc. En España se creó en Barcelona, en 1967, la Sociedad Española de Vexilología.

Siendo la Vexilología una ciencia de reciente creación no es fácil detectar la existencia de vexilólogos o de tratados sobre Vexilología en fecha anterior a la década de los sesenta. No obstante, las obras en que se describen banderas o se habla de ellas se remontan a la antigüedad. Ya en el Antiguo Testamento (Números, cap. II) al narrarse la salida de los hebreos de Egipto se puede leer cómo Yavé dijo a Moisés y a Aarón: *Los israelitas acamparán cada uno junto a su guión (de la respectiva tribu) bajo las enseñas de sus familias, en torno a la Tienda de la Reunión, un poco a distancia.* En dichos guiones estaban dibujadas, con los colores que les eran propios, las figuras o símbolos que representaban a cada tribu según la profecía de Jacob. Por su parte, Tito Livio (59 a. de J. - 17 a. de J.), en su *Historia de Roma*, refiere que los hispanos portaban en sus marchas una enseña, en tanto que los antiguos iberos ya utilizaban signos militares en el año 212 a. de J., año en que Escipión el Menor tomaba Cartagena. San Isidoro (570-636),

en sus *Etimologías* (Libro XVIII, cap. 3, *De signis*) dice lo siguiente: *Se llaman enseñas de guerra porque de ellas recibe el Ejército la señal de luchar y de retirarse tras la victoria. Pues el Ejército recibe avisos, o por medio del sonido de la trompeta, o por medio de una señal*, citando como enseñas principales las águilas, los dragones, las esferas, el vexillum y el manípulo. También San Julián (m. 691), arzobispo de Toledo, en el capítulo sexto de su *Historia de Wamba*, señala la existencia de estandartes y enseñas de las tropas al relatar un ardid de guerra según el cual *el rey no podía salir a campaña sin su estandarte*. Eunodio, en su *Panegírico a Teodorico*, pone en boca de este rey las siguientes palabras: *Levantad los estandartes y así verán que no estoi escondido*. Por último, en el *Poema del Mío Cid* pueden encontrarse numerosas alusiones a las enseñas: veinte en el cantar primero (Destierro del Cid), cuatro en el segundo (Bodas de las hijas del Cid) y cinco en el tercero (La afrenta de Corpes), etc.

Es muy posible que las primeras insignias tribales de guerra se redujesen a colocar en lo alto de una pica o lanza bien objetos —un haz de heno o paja, una cinta, una borla, una cruz— o bien despojos de animales —una cabeza de caballo (cartagineses), una cola (turcos) o las plumas de un ave (el gallo de los galos)—. Los griegos de Homero empleaban como enseñas escudos, cascos o corazas en lo alto de una lanza. En la *Iliada* se ve cómo Agamenón utilizó un velo de púrpura para marcar el punto de reunión de sus tropas. Los persas, por su lado, tenían como insignia principal un águila de oro en la punta de una pica colocada sobre un carro de guerra, para cuya custodia se designaban dos oficiales de reconocido valor. Los *signos* principales de los iberos consistían en un jabalí y un ciervo, ambos de bronce, colocados sobre sendas picas, como elementos de referencia para los hombres de a caballo y de a pie respectivamente.

En un principio los romanos no tuvieron más enseña o *vexiloide*, al igual que otros pueblos, que un manojito de hierba, llevándolo en lo alto de una pértiga. Esta enseña primitiva recibía el nombre de *manípulo*. Posteriormente dicho *signum* evolucionó y se multiplicó con la adopción por las legiones de figuras de animales hechas de madera o de bronce —lobas, caballos, minotauros, jabalíes y águilas— que permitían distinguirlas unas de otras. Así, la primera legión llevaba originalmente un águila de plata con las alas extendidas sobre una base o peana y colocada en el extremo de una pica de seis o siete codos de largo. Más tarde, el águila fue rodeada con una corona. En todo caso, y por orden de Cayo Mario, este

símbolo terminó siendo el vexiloide representativo y característico de los ejércitos romanos junto con la fórmula latina *SPQR* (Senatus Populusque Romanus). Más tarde los vexiloides fueron transformándose —apareciendo incluso el de una mano abierta— y poniéndose como remate de pequeños cuadrados de tela de color encarnado, propio de las cohortes, en los que se podía leer el nombre de cada centuria. De esta forma aparecieron las enseñas de tela o *vexillum*, de entre las cuales podemos citar la de color blanco, con el nombre del general en letras rojas, que empleó la caballería, y el *labarum* o bandera imperial, consistente en una seda o lienzo de color púrpura, de forma cuadrada y que se colocaba en una pica rematándolo con una corona de oro. Constantino el Grande le añadió después la Cruz y el *crismón*, es decir, las letras *X* y *P* que representaban las dos primeras letras, en griego, del nombre de Cristo.

Se sabe de cierto que los visigodos utilizaron banderas, aunque sólo hay suposiciones por lo que se refiere a sus colores. Lo más probable es que imperase el rojo por ser éste el color predominante entre los romanos, bajo cuyas banderas combatieron los visigodos. De entre los *signos* o *señales* —formas prehistóricas de los emblemas heráldicos, que no aparecerían formalmente hasta el siglo XI—, usados legendariamente por los pueblos bárbaros, podemos citar el dragón verde de los suevos y la osa negra de los godos. Los visigodos, desde Wamba hasta los tiempos de don Rodrigo, utilizaron un león de gules coronado, en campo de plata, sobre ondas de azur. Y Teodomiro, rey suevo de Galicia, empleó un copón o cáliz cerrado de oro rodeado de siete cruces recrucetadas, también de oro, sobre campo azul, llevando como orla de plata la siguiente inscripción: HIC HOC MISTERIUM FIDEI FIRMITES IRMITES PROFITEUNT, etc.

III. LA RECONQUISTA

Cualquier conjetura es admisible sobre los distintivos utilizados durante los primeros tiempos de la Reconquista hasta que, en el siglo XIII, el rey Alfonso X el Sabio precisó sus formas y colores. Sin embargo, su valor representativo superaba su composición material. Su presencia como signo de mutuo apoyo les dotaba de un significado espiritual. Y si el guerrero de la Antigüedad había sido capaz de morir por defender un haz de paja, ahora el caballero medieval entregaría su vida por guardar la Cruz. Los símbolos que más pudieron prodigarse al comenzar la Reconquista fueron la

cruz y el color rojo. Esto parece confirmarse por los primeros *signos* utilizados en los núcleos iniciales de resistencia. A don Pelayo (718-737) suelen atribuírsele una cruz de madera de roble y otra de plata en campo azul. La de madera sería llamada posteriormente *Cruz de la Victoria*, con el Alfa y el Omega, al ser recubierta de oro por Alfonso III el Magno (866-910). Alfonso II (791-842) utilizó otra cruz de oro sobre campo de gules. En la enseña de Ramiro I (842-850) en la batalla de Clavijo (844) ondeaba igualmente una cruz roja. Algún autor afirma, sin mucho fundamento, que al trasladar Ordoño II (914-923) la capital del reino asturiano de Oviedo a León, adoptó un león de gules coronado en campo de plata por ser el primero en titularse rey de León. Por su parte, García Jiménez (722), primer monarca de Sobrarbe —luego Aragón— y contemporáneo de don Pelayo, llevó una cruz de gules sobre un árbol en campo de oro, que después cambiaría definitivamente a gules. En Aragón y Cataluña, tras la unificación de los condados francos —Gerona, Ampurias, Barcelona, etc.— Ramón Berenguer IV impuso a Aragón en 1137 los cuatro palos catalanes en oro. Y en Navarra, Iñigo Jiménez Arista (824-851) la legendaria *cartela* de gules con aristas de oro.

Como aclaración, conviene hacer algunas observaciones sobre el color que hemos denominado gules o rojo. Este color no tenía la viveza que hoy le atribuimos. Era más bien el grana Quermes —producido por el insecto de este nombre—, de tonalidad parda, carmesí o rojo encendido. Tras el descubrimiento de América se introdujo en España otro insecto originario de Méjico, llamado Cochinilla, productor de la sustancia colorante empleada a partir de entonces para dar a la seda el color carmín.

Las enseñas eran, inicialmente, más un distintivo de mando que el símbolo territorial de nacionalidad o representación de la suprema autoridad del Estado. Servían para dar a conocer al jefe entre la gente que acaudillaba, así como la armería gentilicia de su linaje. Su objeto, por consiguiente, no era otro que el de facilitar el *acaudillamiento*, a diferencia de los blasones, cuya finalidad era distinguir individualmente a los combatientes. En la España medieval el Estado estaba constituido por el rey, el territorio y los súbditos. Pero quien representaba al Estado en sí era el monarca y como tal estaba en posesión del poder que aquél le confería. El territorio y los súbditos formaban el reino. Y si durante la Edad Media tendieron a confundirse las nociones de poder político y dominio real, este fenómeno nunca llegó a realizarse plenamente en los reinos hispanocristianos.

Cuando el rey *apelaba* —apedillaba— a la lucha contra el infiel para la defensa inmediata de los *lugares*, con ocasión de las *algaradas* y *aceifas* árabes, o para acudir al *fonsado* (campana), los Concejos libres con derecho a levantar o alzar mesnadas organizaban grupos de peones con todos los hombres útiles comprendidos entre los veinte y los cincuenta años. Estos grupos de combatientes se denominaban *Mesnadas municipales* en los concejos de *behetría* y de *realengo*. El alcalde nombraba el número de oficiales subalternos necesarios, denominados decenarios porque mandaban una cuadrilla o escuadra de diez hombres. Esta fuerza municipal contaba con un alférez encargado de la insignia o pendón municipal —en el que figuraba con frecuencia el santo o patrón del lugar— y un adalid o guía. En los señoríos y abadengos ocurría algo parecido, con la diferencia de que era el Señor quien nombraba los oficiales y el alférez portaba la enseña con los colores y el escudo heráldico de aquél. En general puede decirse que tales enseñas se empleaban para diferenciar a los pueblos, partidos, etc.

Se llamaba *pendón* y *caldera* al privilegio concedido por muchos reyes de Castilla a los rico-hombres cuando acudían al frente de su gente. Y consistía en traer un pendón particular en señal de que podían levantarla, llevando en él una caldera como distintivo o figura heráldica de que la mantenía a sus expensas. La falta de unidad que caracteriza la época feudal se refleja en las enseñas ya que cada grupo o compañía de hombres, cada señor, cada mesnada, tenían la suya propia. Sin embargo, de las referencias vexilológicas que se consignan en el Poema del Mío Cid se deduce la existencia de sólo dos términos para denominar estas insignias: *pendón* y *seña*. El *pendón* (del latín *pannus*, trapo o pedazo de lienzo), era una especie de banderola colocada en una lanza, indicando que el caballero era señor con mesnada propia. *Seña*, en cambio, tenía una significación más amplia y constituía el estandarte, es decir, la señal que congregaba a su alrededor un gran contingente de tropas. La *seña*, además, solía ser colocada en lo alto de las fortalezas conquistadas o representaba el honor de los combatientes. El vocablo *lanza*, por el contrario, se refería al conjunto de un caballero y sus peones, como ocurre con la expresión (...) *con siete lanzas*.

La única fuerza militar de la época a la que podrían atribuírsele, con la natural prevención, los conceptos de permanencia y profesionalidad, son las Ordenes Militares religiosas. Eran las únicas cuyos caballeros se mantenían organizados permanentemente. Portaban como enseña la insignia de las respectivas Ordenes, que

consistía normalmente en una cruz o encomienda, por lo general roja, sobre paño blanco. La Orden de San Juan, por excepción, la llevaba blanca sobre fondo rojo y los templarios usaban un pendón cuarilongo dividido de arriba a abajo en dos colores, blanco y negro, con una cruz *ancorada* roja en el centro.

Por lo que se refiere a la realeza, citaremos dos importantes referencias sobre sus distintivos y enseñas. Pedro Salazar de Mendoza en su *Monarquía de España*, que trata de las armas o blasones de los reyes de Castilla y León, expone lo siguiente: *no es nuestro ánimo negar que mucho antes (de consolidarse el castillo de oro en campo de gules) que se usasen señas en los paveses y escudos, como la Vanda del Cid (y) del conde Don Fernán González (...)*. De donde se deduce que también fue usada por estas dos grandes figuras de nuestra Historia. Por su parte, Diego Hurtado de Mendoza afirma que los reyes de Castilla, aún antes de que Alfonso XI organizase la Orden en Burgos en 1330, traían en su guión, desde los tiempos de Fernando III el Santo (siglo XIII), por lo menos *Banda de oro en campo rojo con dos cabezas de serpiente a los cabos*. Esta banda consistió originalmente en una correa colorada de tres dedos de ancha o de seda parda.

Los usos y costumbres fueron después conformando las enseñas poco a poco hasta que Alfonso X, en su *Código de las Partidas* —concretamente en la Segunda, Título XXIII, Ley II, referida a las guerras— dijese: *Quales deven ser las señales que truxieren los cabdillos, e quien las puede traer, e por que razones*, determinando la manera de distinguirse en las batallas para ser conocidos por la manera de llevarlas, dando además mayor importancia a las señas y a los pendones sobre otras señales (escudos de armas) que pudieran traerse sobre sí o en las cabalgaduras.

La Ley XIII del mismo título y Partida trata de *Cuantas maneras son de señas mayores, e quien las puede traer, e porque razones*; estableciendo:

A. «ESTANDARTE llamase a la señal quadrada sin farpas. Esta non la deue otro traer, si non emperador o rey. Porque assi como ellas, non son de partidas, assi non deuen ser partidos los Reynos onde son señores».

B. «Otras y ha que son quadradas e ferradas (farpadas), en cabo, a que llaman CABDALES (GUIONES). E este nome han, porque non las deue otro traer, si non Cabdillos, por razon del acabdillamiento, que deue fazer. Pero non deuen ser dadas si non a quien ouiere cien caualleros, por vasallos, o dende arriba. Otrosi las pueden traer Consejos de cibdades, o de villas. E esto por razon que los pueblos se deuen acabdillar por ellos, porque non han

otro cabdillo si non el Señor mayor: que se entiende por el Rey, o el quel pusiere por su mano. Esso mismo pueden fazer los conuentos de las Ordenes de Caualleria. Ca maguer ellos ayan cabdillos, a que han de obedecer segund su Orden. Pero porque non deuen quanto a lo temporal, auer ninguno dellos cosa extremada, unos de otros, por eso non pueden auer seña, si non todos en uno».

La Ley XIV determina de *Quantas maneras son de pendones*:

C. «PENDONES POSADEROS son llamados aquellos, que son anchos contra el asta, e agudo facia los cabos, e llevanlos en las huestes, las que van tomar las posadas, e sabe otrosi cada compañía do ha de posar. Tales pendones como estos pueden traer los Maestres de las Ordenes de la Caualleria, e aun los Comendadores do ellos no fuessen. Otrosi los pueden traer los que uieren de cien cauillos ayuso, fasta cinquenta».

D. «mas dende fasta diez, ordenaron los antiguos que truxiesse el Cabdillo otra seña quadrada que es más luenga que ancha, bien el tercio del asta ayuso, e non es ferrada. E esta la llaman en algunos lugares VANDERA».

E. «Otra seña y ha que es angosta e luenga contra fuera e partida en dos ramas (corneta). E tal como esta establecieron los antiguos, que la truxiesen los Oficiales Mayores del Rey, porque supiesen los omes que lugar tenía cada uno de ellos en la corte do auian de yr, o de posar en la hueste. Essa misma seña, touieron por bien, que truxiesen Señores de dos caualleros fasta cinco. Pero que fuesse mas pequeña que la de los Oficiales. Los guiadores de las huestes, e de las cavalgadas a que llaman Adalides, que puedan otrosi traer señas cabdales, si gelas diere el Rey, mas non de otra guisa. E esto, porque non han compañía cierta de que sean señores, porque merezcan auer seña, si non assi como les acaesce por auentura una vegada más o otra menos».

A continuación aclara que el Almirante mayor llevará en su galera el ESTANDARTE del rey y una seña CABDAL con sus armas en la popa. En todos los otros navíos de la hueste no pueden traer más seña sino la del rey, aunque el Comitre de cada galera puede llevar en ella un PENDON de su seña. Por último, la Ley XV establece *Que otro ome non deue traer seña, ni pendón contidiana-mente, si non el Rey.*

«Traer puede qualquier destos sobredichos las señas que dichas auemos en las huestes, o en las guerras. Mas con todo esso, non la deue traer otro ninguno cotyidianamente, si non Emperador o Rey, porque son Cabdillos de cada día. E otrosi por onrra de los Imperios e de los Reynos, que han de mantener. E aun porque sean conocidos por do fueren. Ca por estas razones, pueden traer consigo seña, o pendon cada que caualgaren, también en tiempo de paz, como de guerra.

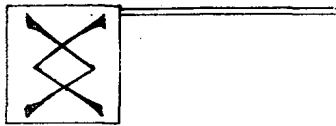
Adición: «Quando los pendones de las cibdades e villas ouieren de salir, para yr donde el Rey estuviere, e por su mandado, no seyendo el Rey en la tierra, que non vayan so (con) capitania de señor alguno, que en las dichas cibdades estouieren por capitan, ni en otra manera alguna; mas que todos los señores, e ricos omes e otros qualquier capitanes, que vinieren, e estouie-

ren en las dichas cibdades; asi de pie como de cauallo, guarden a los dichos pendones, e non vayan so (con) capitania de otra persona, salvo con el Rey, o con el príncipe, o con quien el Rey mandare, e que guarden los dichos pendones, fasta que tornen a las dichas cibdades. Según se contiene en las Ordenanzas Reales».

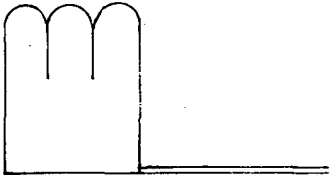
Resulta evidente que estas Leyes de las Partidas de Alfonso el Sabio debían haber constituido el código que marcarse con exactitud las formas y las denominaciones de las enseñas usadas a partir de entonces. Sin embargo, no fue así, no dándoselas el nombre al uso correspondiente. Incluso se introdujo el término *guión* para lo que las Partidas llamaban estandarte. Veamos cuáles fueron las fuentes desde donde se produjo este apartamiento, según nos lo explica Fernando (Ferran) Mexia, caballero veinticuatro de Jaén, en su *Nobiliario Vero* (1485) al describirnos las enseñas que se utilizaban en Europa: *E estas diez señas siguientes son segund la comun manera las mas usadas en el mundo, especialmente en Alemania, en Francia, en Ynglaterra, e Ungria, e entre todos los christianos. Pero parece, por la Ysperiencia, como los caballeros extrangeros dichos, usan de aquellas.*

- I. La primera es dicha VANDERA REAL, su figura es la siguiente, la cual ha de ser la más luenga que ancha e sin farpados tanto.
- II. La segunda forma de seña se llama PENDON el cual es la terçia parte más luengo que ancho, el cabo del es rredondo; su figura es la que sigue.
- III. La terçera manera de seña es dicha PALON. Es mas luenga que ancha e con farpas el quarto, su figura es la siguiente.
- IV. La quarta manera de seña es llamada GUION, la cual traen los Emperadores e Reyes en paz e en guerra delante (de) sí porque siempre se sepa o se vean donde están. Esta simismo pueden traer los Capitanes Generales en absençia de los dichos principes, la forma e figura della es la siguiente, la qual es pequeña e cuadrada.
- V. Es otra manera de seña quinta la qual es llamada GANPOLA; es partida por medio fasta çerca de la meytad, esta traen los Caualleros o Capitanes de poca gente e aun usan la dicha seña poner los Caualleros en los templos sobre las sepulturas; su figura es la siguiente.
- VI. La sesta forma de seña presente es llamada ESTANDARTE. Este es luengo con dos colas partido fasta mas de la meytad, las dichas colas derechas, sesgadas las puntas delgadas, la cual seña traen los Caualleros de dignidad o de estado et los grandes Capitanes el qual es dicho estandarte cuya figura es la siguiente.
- VII. Es otra manera de seña, VII, la qual es llamada CONFALÓN, la qual traen los grandes Señores e aun los Príncipes en las batallas siempre descogidos o tendidos porque las vanderas reales no se desplieguen. E a las dichas vanderas nunca se deuen desplegar saluo en vista de los enemigos o dia çierto de batalla. E aun los otros grandes Señores sin

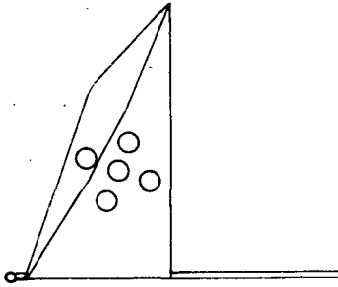
CODIGO DE LAS SIETE PARTIDAS



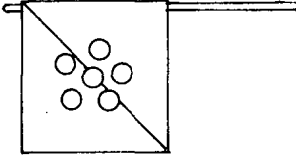
A. ESTANDARTE



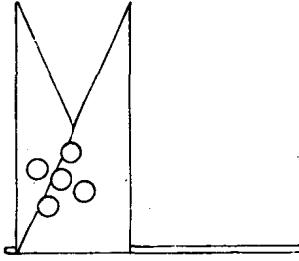
B. CABDAL



C. PENON POSADERO

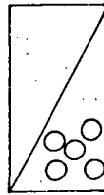


D. VANDERA

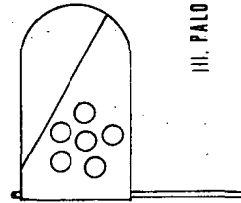


E.

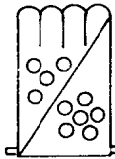
ENSEÑAS EUROPEAS



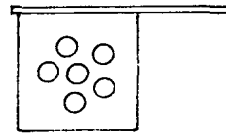
I. VANDERA REAL



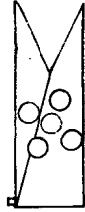
II. PENON



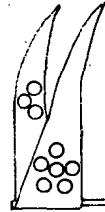
III. PALON



IV. GUION



V. GANPOLA



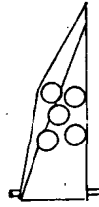
VI. ESTANDARTE



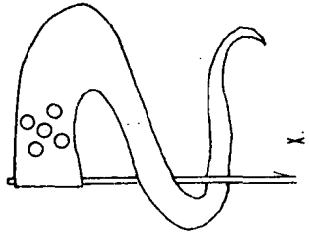
VII. CONFALON



VIII. VANDERA



IX.



X.

ser Príncipes traen las sobredichas ganpolas en las batallas siempre desplegadas e por los caminos por non desplegar los estandartes o confalones que son mas principales señas. La figura e forma de dicho confalón es la siguiente.

VIII. La VIII manera de seña. Otrosi es dicha VANDERA cuya figura es la siguiente, de la qual ninguno deve usar saluo aquel que desçiende de casa de varonía, ha de ser quadrada e con una cola sobre lo alto de la meytad arriba. La dicha cola ha de ser tan luenga como es el cuerpo de la vandera, su figura es esta.

IX. Es otra manera de seña la qual es la nouena cuya figura es la siguiente.

X. Es ota manera de seña la qual es la dezena cuya figura es la siguiente, cuyo nombre es por mi ygnorado (Flámula).

Continuemos ahora realizando el recorrido histórico señalando las tendencias, formas, colores, armerías, etc., que predominaron o fueron reglamentarias en cada momento en las enseñas de nuestro Ejército, para así obtener, por su *frecuencia*, las normas, reglas o leyes, a ser posible, que han regido en relación con las dimensiones, definiciones, etc.

Para empezar, debemos señalar que las normas establecidas en las Partidas de Alfonso X, no se cumplieron más que en muy contados casos hasta la segunda mitad del siglo xv. A partir de este momento, reinando los Reyes Católicos, que es cuando comenzó a consolidarse nuestro Ejército permanente, continuando con el Cardenal Cisneros y Carlos I, cristalizan los errores de denominación, pudiendo recibir cada enseña varios nombres indistintamente. Sin embargo, también es a partir de entonces que podemos comprobar cómo se van decantando las formas y usos que, sin grandes variaciones, han llegado hasta nosotros.

La norma antigua más respetada fue aquella que decía que *en estandarte, guión o confalón nunca se deben poner Armas, sólomente divisa o mote o diversidad de colores* (D. de Valera). Las enseñas reales de guerra, pese a las numerosas excepciones, respondían al tipo denominado A. Estandarte, es decir, cuadrada, figurando en ella las más de las veces la divisa de la Banda de Castilla, que hace el papel de armas personales de los reyes Enrique IV (1390-1406) y Juan II (1406-54), frente al cuartelado de Fernando III de Castilla y León (1217-52), que se consideran armas territoriales. Los primeros monarcas que utilizaron como señal el león y el castillo, convirtiéndolos en símbolos preheráldicos, fueron Alfonso VII (1126-57) y Alfonso VIII (1158-1214) respectivamente. El estandarte debió tener originalmente forma de escudo, pues

también se usaba con las armas de éste, agrandándolas convenientemente para cubrir todo el paño. Es por esta razón que puede verse en el presente la parte superior —jefe— pegada al asta y la inferior —punta— hacia afuera (redondeando las puntas y los ángulos exteriores, se pasa al Pendón II).

Fernández de Oviedo, por su parte, dice (...) *hay un oficio en la Casa Real que se dice Guión, el cual solo el rey usa, e en su lugar e ausencia (de) su ejercito real los capitanes generalés e no otro alguno. Un caballero criado de esta Real Casa lleva una lanza encima de su caballo (...) está una bandera cuadrada de cuatro o cinco palmos en cada parte con la divisa de la Banda Real de Castilla.*

En el resto de las enseñas (pendones y banderas) solía bordarse el escudo de las armas con su timbre y ornamentos exteriores. La bandera real, que también llevaban los reyes —*Traer cerca de su persona seyendo en hueste porque sepan donde esta*, dicen los textos de la época—, no se desplegaba sino a la vista del enemigo o cuando se iba a combatir.

Las enseñas de los duques y de los primogénitos de las familias de alto rango eran como las reales pero de menores dimensiones, y llevaban bordadas en ellas las armas de la Casa. Los segundones las traían de un solo color o del tipo europeo Pendón II con cola y/o el cabo redondo. El guión o la bandera unicolor simbolizaban gran antigüedad heráldica. Los hijosdalgo solían portar en la lanza la enseña de los de su clase, que es la que hemos clasificado como Vandera VIII entre las usadas en Europa pero con el cabo de la cola superior redondo. Si remataba en cuadrado quería decir que el interesado descendía de casa de baronía.

Diego de Valera, en un manuscrito del siglo xv, de 369 folios de papel labrado, existente en la Biblioteca Nacional de Madrid y titulado *Tratado de las Epístolas*, informaba a los Reyes Católicos sobre el ceremonial para investir como marqués de Moya a su mayordomo don Andrés de Cabrera, diciendo: *oída la misa; el nuevo marqués, acompañado de sus parientes y amigos, entra en la sala, y el principal de sus parientes le trae delante un estandarte (Cabdal) de sus armas (...) el rey le llama (...) vos fago marqués (...) y podais traer bandera cuadrada e meterla en batalla e ponerla sobre vuestra sepultura; y entonces el Emperador o Rey, con su propia mano, corta las puntas (farpas) del estandarte e así queda fecha bandera.*

La enseña de las mesnadas era de cola (superior) puntiaguda y dos colores, de mayores dimensiones que la de los hidalgos y con emblemas especiales pintados en la misma. Si en la mesnada iban más de cien caballeros, portaban otro pendón, llamado pendón posadero, al igual que las Ordenes Religiosas, que lo llevaban *redondo al cabo*. A los mariscales y ricos-hombres, y a los condestables, les correspondían las enseñas siguientes: C. Pendón y B. Cabdal (Guión) respectivamente. Diego de Valera dice al respecto: *y en su ausencia (del rey) llévando (el guión) los condestables o presidentes de las huestes*. La Grimpola no tenía otro objeto que distinguir los sepulcros de los caballeros.

Los musulmanes también poseían sus propias enseñas. Cuando el ejército almohade se movía lo efectuaba dividido en cinco partes: centro, dos alas, vanguardia y retaguardia o *zaga*. Durante las marchas las banderas de las cabilas permanecían recogidas y sólo se enarbolaba la de la vanguardia, de fondo blanco y azul con lunas de oro superpuestas. Durante el siglo XII y al igual que en el resto del mundo árabe, el color *político* era el rojo y el color *religioso* el verde.

Durante el reinado de los REYES CATOLICOS, si bien las banderas siguieron sin tener carácter nacional, se asiste en cambio a los primeros atisbos de individualización. Estos monarcas utilizaron el Guión de la Banda Real de Castilla como enseña personal, acompañándola con dos yugos en el anverso y dos haces de flechas en el reverso, con una leyenda en la cenefa de alrededor que rezaba *Tanto Monta*. Al mismo tiempo, usaron el Pendón Real —más tarde pabellón, al introducir en él el águila de San Juan— con las armas (Segovia, 15 de enero de 1475), en escudo contracuartelado de Castilla-León y Aragón-Sicilia. Con el Estandarte Real de Castilla —cuatro cuarteles rojos y blancos, con castillo y leones, redondeadas las puntas exteriores— y la *seña* del almirante Colón —en campo de plata, cruz paté de sinople acompañado de las letras F e Y del mismo color y coronadas— fue con las que se tomó posesión del Nuevo Mundo.

El ejército de que dispusieron los Reyes Católicos en los primeros momentos era muy heterogéneo. Con el fin de disponer de un verdadero ejército, se llevó a cabo una leva para elevar a 10.000 cuadrilleros los efectivos de la Santa Hermandad (Real cédula de 15 de enero de 1488), creada el 27 de abril de 1476 como sucesora de la Hermandad de Castilla, ampliando su cometido (Cuaderno de las Leyes Nuevas de siete de julio de 1486), que hasta entonces se había reducido a garantizar la seguridad de los caminos y a la

persecución de malhechores. Las banderas de la Santa Hermandad —una por capitania— eran, al igual que el sayo que vestían sus miembros, blancas con la cruz roja tocando los bordes laterales:

En 1504, tras el éxito conseguido con la organización de la Guardia de Alabarderos, encargada de la protección de la persona real, llamada DE ORDENANZA, se crearon las COLUMNELAS militares, de seis capitanías a 250 hombres cada una. Con su creación desaparecían definitivamente las tropas feudales y las de los acostamientos. Los jefes de las columnelas, llamadas coronelías a partir de 1508, se denominaron sucesivamente *cabo de columnela*, *colonel* y finalmente *coronel*. Cada capitania tenía su propia bandera y en ella figuraban los blasones y colores heráldicos de los capitanes. Las banderas eran llevadas por los abanderados durante las marchas pero al llegar la noche eran entregadas a los alféreces responsables de ellas. Cuando las capitanías ocupaban un alojamiento, era misión de dichos alféreces el colocar las banderas en la ventana del aposento del capitán, para que los soldados supiesen dónde habitaba y al mismo tiempo les sirviesen de punto de reunión.

Fernández de Oviedo, en su *Libro de la Real Cámara del Príncipe Don Juan* dice: *es de notar que el Capitán General puede e acostumbra a traer en el campo Guión*. Así, en 1503, el capitán general duque de Alba don Fadrique de Toledo, traía su guión de damasco blanco con una cruz de terciopelo verde, perfilada y bordada de oro a dos hazas, y, según relata el mismo autor, *llegó el Rey Católico con su guión acostumbrado de la Vanda Real de Castilla, e así eran bien conocidos e diferenciados el guión del Rey e del Duque*. En los reales, continúa diciendo Fernández de Oviedo, *por el guión se conoce por que parte anda el Rey ordenando sus batallas y puntualiza que cuando las personas reales cabalgan, e no cada dia, sino cuando van camino o cuando el Rey o Príncipe está en la guerra*.

Aunque ya nos hemos referido al Pendón de Castilla como primer emblema de nuestra nacionalidad, acompañando a los Reyes Católicos en sus empresas más brillantes, procedemos ahora a describirlo con detalle. Era de seda adamsada y de color carmesí o encarnado, con forma cuadrilonga y guarnecido con flecos de oro, y en el centro lucía el escudo con las armas reales sostenido por un águila. En cada uno de los extremos (esquinas) del paño llevaba una granada. Por otra parte, conviene señalar que el rey Fernando (V de Castilla y II de Aragón), al dejar la gobernación de Castilla y retirarse a Aragón, dio muestra de su prudencia política al no llevar como guión la Banda de Castilla en su entrevista

del Remesal con su yerno Felipe, sino el de campo de oro y palos de gules del reino de Aragón. Por cierto, que fue esta la primera ocasión en que se vieron en España las aspás de Borgoña, portadas en sus banderas por los soldados que acompañaban a Felipe el Hermoso. (Fig. 3).

El matrimonio de doña JUANA I DE CASTILLA con el flamenco FELIPE I (1504-6), hijo del emperador Maximiliano, entronizó en España la dinastía de los Austrias. Esto produjo a su vez la modificación del escudo contenido en el Pendón de Castilla, incorporándole las armas, antiguas y modernas, del ducado de Borgoña —herencia de su madre— y las del condado de Flandes, aunque, como es lógico, en el contracuartelado ocupasen lugar preferente las armas de los Reyes Católicos. Este reinado introdujo también, como ya hemos señalado, las cruces o aspás de San Andrés, patrón de Borgoña, que proliferaron rápidamente en las enseñas de la Infantería y la Caballería. Sin embargo, no se incorporaron ni se acolaron al escudo del Pendón de Castilla. Los colores más característicos de las enseñas fueron el aspa *dorada* (amarilla) o roja sobre fondo de distintos colores. Al mismo tiempo trajo Felipe a España las primeras tropas de lansquenets alemanes.

Después del fallecimiento del rey Felipe I, ocurrida en 1506, y con la incapacitación de doña Juana, la presidencia del Consejo de Regencia recayó en el arzobispo de Toledo don Francisco Jiménez de Cisneros, hasta el regreso en 1507 del rey Fernando, que se encontraba en Nápoles. Durante su mandato como regente el cardenal Cisneros utilizó como enseña personal un Pendón tipo II de color blanco, fileteado de morado, con su escudo gentilicio —ajedrezado de gules y oro—, timbrado con el capelo cardenalicio, cruz y borlas de gules. Esta fue la enseña que ondeó durante la expedición a Argel en 1509. La operación, que encabezó don Pedro Navarro al frente de 20.000 hombres, sirvió para conquistar Orán, Bujía y Trípoli y para que los reyezuelos moros de Tremecén, Argel y Túnez se declarasen súbditos del rey de España. La enseña real llevada en la expedición fue también un Pendón tipo II de color blanco fileteado (orla) de rojo, el escudo de los Reyes Católicos —con contracuartelado de las armas de Castilla y León y de Aragón-Sicilia— acompañado en ambos flancos de dos cruces potenzadas de gules. A su lado, la D. Bandera del Ejército, rectangular y blanca, con dos filetes (trechor) rojos y en el centro un rectángulo ajedrezado de gules y oro.

A la muerte del rey Fernando, ocurrida el 25 de enero de 1517, quedó nuevamente encargado del gobierno de España el cardenal

Cisneros y durante su corta regencia tuvieron lugar importantes acontecimientos: la fracasada invasión de Navarra por los franceses, la desgraciada expedición de Argel y los intentos del cardenal para formar un ejército poderoso. Su propósito era fundamentar su organización en una verdadera milicia provincial pero dependiente del Estado. Durante este segundo mandato el cardenal Cisneros ostentó como enseña personal la del tipo A. Estandarte o Guión IV, de color carmesí con escudo de gules en el centro y un castillo de oro sobre mar —representando a Orán—, timbrado de corona real de Aragón, orla de ramas de laurel y roble y adornos de arabescos en los cuatro ángulos de la enseña. Con motivo de la proclamación del rey Carlos I, el Regente dispuso que se alzasen los pendones de los Concejos pero con las armas reales y no con otras, como venía haciéndose en los ejércitos y en las armadas, pretendiendo con ello darle el significado simbólico de la unidad nacional. Cisneros murió el 18 de noviembre de 1517, un mes después de haber entregado la corona de España al nieto de los Reyes Católicos.

Resumiendo lo expuesto en este capítulo y resaltando lo que a nuestros fines posteriores conviene, podemos decir:

Que las *armas reales* con los blasones de los reinos antiguos —según las disposiciones nacidas de un acuerdo concertado—, fueron el símbolo común de la nacionalidad española y presidían todo acto en que la nación estuviese implicada.

Que el jefe superior de una fuerza armada —fuese condestable, capitán general o almirante— no podía usar distintivo privado o personal, ni cualquier otro que no fuese el de las *armas reales*.

Que fuera de las funciones propias de la guerra o de la representación oficial, ni los funcionarios militares ya mencionados ni otros cualesquiera podían ostentar como suyo el blasón real, que era ya el común de todos los españoles.

Que el rey, a quien como cabeza y representante del reino correspondía siempre la utilización de las armas reales, se servía normalmente de un símbolo distinto —pendón de la Divisa— con ocasión de mostrar o hacer patente la presencia de la persona real.

Que el llamado A. Estandarte Real por Alfonso X, se confundió sucesivamente, en su denominación, con la Bandera I y con el

Pendón II, en su principio diferentes, y últimamente con el Guión IV, que también había tenido en su origen un significado especial.

Que las enseñas mayores (estandarte y cabdal) eran jerárquicamente superiores a los pendones, más propios de las huestes. Y que según el estamento que los utilizaba, la enseña real tuvo distintas denominaciones: Guión Real, en los ejércitos; Estandarte Real, en las armadas; y Pendón Real, en los pueblos.

Que, sin duda alguna, el carmesí o encarnado y el amarillo u oro eran los colores nacionales típicos.

IV. LOS AUSTRIAS

En 1534, reinando CARLOS I (1517-56), se varió la estructura de la Infantería española y se crearon los primeros tercios en Italia. Estos se componían de tres coronelías de cuatro compañías a 300 hombres cada una bajo el mando de un maestre de campo y todos ellos estaban sometidos a la autoridad del Maestre de Campo General, cargo equivalente al de Inspector General de la Infantería. El sistema de reclutamiento, por lo demás, seguía siendo similar al establecido por el cardenal Cisneros. Por lo general, cuando se pretendía *levantar alguna gente*, se otorgaba la oportuna autorización por medio de un documento llamado *Conducta* y se nombraba el capitán encargado de realizarlo. Cada compañía de Infantería o de jinetes llevaba su propia enseña con los colores y el escudo heráldico del capitán reclutador que la mandaba. Así, por ejemplo, Hernán Cortés, durante la recluta en Santiago de Cuba (1518) de los hombres que debían acompañarle en su expedición a Méjico, enarboló un espectacular estandarte negro en el que, junto a una gran cruz, hizo bordar un lema con reminiscencias imperiales: AMICI. SEQUAMUR CRUCEM, ET SI NOS FIDEM HABEMUS, VERE IN HOC SIGNO VINCEMUS. Era frecuente también, como puede comprobarse en dibujos y cuadros de la época, que los capitanes colocasen las aspas de la cruz de San Andrés encima de sus colores heráldicos. Esta cruz se pintaba normalmente en rojo sobre el fondo blanco o amarillo de las banderas, no faltando también barras y palos de diversos colores, desde azul a verde y amarillo.

Carlos I, pese a su ascendencia austriaca, mantuvo el escudo español con el águila de San Juan y contracuartelado con las armas españolas —en el que se introduce la granada en el *entado en punta*— y de los Países Bajos, añadiéndole las de Austria, Brabante

y el Tirol. Al ser nombrado emperador sustituyó dicha águila por la de dos cabezas y la corona imperial sobre ellas. Y rodeó además el escudo con el collar del Toisón de oro por ser Gran Maestre de la Orden de Borgoña. Según reza la real cédula de 11 de mayo de 1535, este escudo debía ir acompañado por *las columnas* (de Hércules), *con el rétulo del plus ultra que es la divisa del Emperador*, como símbolo del Nuevo Mundo. (Fig. 1.)

El Pendón de Castilla o bandera imperial continuó siendo el símbolo nacional de mayor categoría. Se componía del escudo antes descrito y, en las banderas coronelas de las compañías de los tercios de a pie, se usaba sobre fondo amarillo. El guión o bandera real de Castilla, que usó Carlos I en imitación de sus antecesores, era, según G. Fernández de Oviedo una bandera enastada y alta o pendón cuadrado con fondo carmesí de cuatro o cinco palmos. En las dos caras llevaba la divisa de la Banda Real de Castilla y las columnas de Hércules. Parece ser que en algunas ocasiones —expedición a Túnez en 1535— empleó también un pendón de damasco verde con las armas reales (españolas) en el anverso y el escudo imperial en el reverso, sembrado el paño de yugos y haces de flechas. Fernández de Oviedo confirma, sobre las enseñas de las jerarquías, lo que ya habíamos señalado con anterioridad en tiempo de los Reyes Católicos, que *el Capitán General —que también lleva Guión en campaña— no ha de ser con las mismas insignias que el Emperador trae, sino con otras divisas e no de sus armas propias del Capitán General*. (Fig. 2.)

En los pendones de la Caballería se adoptaron los colores amarillo y rojo con un signo religioso representado por un crucifijo u otra imagen, y en el centro la cruz de San Andrés, llenando el resto del paño de adornos bordados como llamas. Es muy importante señalar la constante, iniciada durante este reinado y que veremos repetirse en lo sucesivo, en la forma de las enseñas de caballería que es *partida en dos ramas con puntas delgadas* del tipo E. (corneta) o Gámpola V, si bien se iba imponiendo o identificando el nombre de estandarte para las enseñas de la Caballería.

Durante el reinado de FELIPE II (1556-98) se logró finalmente disponer de una bien organizada Milicia provincial. La unidad básica de la Infantería continuó siendo la compañía y por este motivo las enseñas y banderas siguieron mostrando una gran variedad. Por otra parte, como la bandera de cada compañía llevaba las armas de su capitán, esto originó que el vocablo *bandera* se convirtiese en sinónimo de *compañía*. Sin embargo, aparte de estas

banderas existía otra que marchaba siempre a la cabeza del tercio con la cruz de San Andrés, de color rojo, sobre seda amarilla (o blanca). Un decreto de 1584, que modificaba las condiciones para los ascensos, hizo que fuesen desapareciendo las señales de ostentación de los capitanes y propició la tendencia a dejar como única enseña la bandera amarilla o blanca con la cruz de San Andrés en el centro, en representación del poder real.

Felipe II mantuvo el escudo de su padre pero prescindiendo del águila y sustituyendo la corona imperial abierta por otra real cerrada (que es la actual) con ocho diademas, rematada por un globo de oro superado por una cruz. Tras la anexión de Portugal en 1580; se le agregó el escudete de las *quinas* de Portugal. Este escudo —con la forma clásica española— lo hemos visto en dos ocasiones sobre lienzo rectangular y fondo rojo o carmesí, una vez con el nombre de bandera real y otra con el de pendón, en este último caso sembrado de llamas de oro bordadas. Pabellón español se llamaba a las armas completas agrandadas hasta ocupar la totalidad del paño rectangular. De este tiempo (1571) es el guión (cuadrado) llevado por don Juan de Austria en Lepanto con un crucifijo terrasado sobre fondo rojo, ancho marco u orla de arabescos bordados de plata enmarcando la imagen y cerco de galón con flecos de oro.

Las enseñas de la Caballería continuaron siendo indistintamente del tipo denominado *corneta* o *cuadra*, y solían llevar la cruz de San Andrés sobre fondo de seda amarilla o roja (o carmesí), así como imágenes religiosas (crucifijos, vírgenes o santos). Al mismo tiempo que contenía las *ínfulas* de sus más altos representantes, Felipe II mantuvo la doctrina vexilológica que ya hemos expuesto, al expedir como recordatorio, en 1596, la siguiente real cédula: *Mandamos a los Virreyes (de Hispanoamérica) que en los guiones no pongan mas que nuestras armas reales, ni usen de las suyas propias ni otras ningunas, en actos y concursos como Virreyes, Presidentes, Gobernadores o Capitanes Generales.*

Pocas novedades encontramos durante el reinado de FELIPE III (1599-1620). Se precisó que el abanderado era el portador de la bandera de compañía y el alférez el encargado de llevar la del tercio. En algunas de éstas se colocaba el escudo real sobre la cruz roja de San Andrés y, ahora sin ningún motivo, el águila imperial sobre fondo amarillo preferentemente. Las banderas de una y otra clase estaban rematadas con moharras metálicas que sostenían corbatas encarnadas. Pero continuaron exhibiéndose las banderas *particulares* de los capitanes y en una de ellas, curiosamente, hemos

podido observar la presencia de la cruz de San Andrés *acolada* al escudo gentilicio del capitán. Esto, sin embargo, podría interpretarse como un indicio del afianzamiento de esa divisa. (Fig. 3).

La Caballería, por su parte, entró en el siglo XVII con su enseña de paño encarnado o amarillo y con su forma característica de *corneta* —es decir, estrecha y larga terminada en dos puntas o *farapas* agudas— para, a lo largo de él, ir después predominando el estandarte cuadrado adornado con fleco de oro.

La enseña más próxima al rey era, como hemos visto, el denominado estandarte imperial (en realidad guión) de forma rectangular y color amarillo, con las dos columnas de Hércules sobre mar, coronadas, y la divisa PLUS o ULTRE, que recuerda lejanamente al guión que ostentó el emperador Carlos, pero sin la Banda de Castilla. El Estandarte Real continuó siendo de damasco carmesí con el escudo real. Todo parece indicar que al advenimiento de este rey se cambió el color rojo del paño de las banderas en los navíos de la Armada, adoptándose el fondo blanco. Con ello se daba preferencia al del Estandarte de Flandes, o sea, al de la Casa de Austria.

Durante el reinado de FELIPE IV (1621-65) se mantuvieron las banderas de compañía y de tercio. La Real Ordenanza expedida en 28 de junio de 1632, que regulaba todo lo relacionado con la disciplina, sueldos, provisión de empleo, etc., contiene varias prescripciones relativas a las banderas que es interesante conocer. El artículo 34 dice, por ejemplo, que *siendo las Banderas la principal insignia de mis Exercitos, importa a la decencia de ella que los Avanderados que las llevaren, cuando se marcha, o los Alféreces se ponen a caballo, sean personas de mejor hábito y de más porte del que se ha acostumbrado y que traygan Espada: ordeno, y mando, que se haga así en lo adelante, y que por esta razón se les crezca algo el sueldo que se ha dado a los de hasta aquí.*

En 1634 y 1642 se organizaron de real orden dos coronelías o regimientos —denominación que se afianzaría en 1640— de la Guardia Real destinada al servicio y custodia de la real persona y cuyo jefe era, tras su integración en una sola, el conde-duque de Olivares. No nos habría sorprendido que el todopoderoso valido hubiese conseguido el privilegio de ostentar por coronela el estandarte real carmesí con su escudo. En relación con sus enseñas, no se ha podido confirmar la existencia de una dudosa real orden fechada, según dicen algunos, el 2 de abril de 1642, a la que varios vexilólogos acuden con frecuencia para atribuirle una bandera de tercio (coronela) con los bastones de Borgoña en rojo muy oscuro,

perfilados en negro y coronados sus cuatro extremos, todo ello sobre fondo también rojo. Sin embargo, aunque seamos excépticos sobre su existencia, no puede excluirse totalmente la posibilidad de que la usase posteriormente siendo ya tercio ordinario (1662) o tercio provincial —de Morados— de Sevilla (1668) e incluso Regimiento de Castilla (1707). Pero nos inclinamos a pensar que podría tratarse más bien de una de aquellas banderas de compañía cuyos distintivos y colores escapaban a toda norma y control. En todo caso, lo que puede afirmarse es que sí usó bandera blanca (coronela), por lo menos hasta 1738 en que se le negó explícitamente el color morado para esta enseña.

Como se había asentado la costumbre de que en las acciones de guerra únicamente se llevase la bandera del maestre de campo, que era el jefe del tercio, se propuso en 1642 por el barón de Auchy que se suprimiesen las de las compañías y que en aquélla se variase el color de amarillo a encarnado damasquinado con la imagen de la Virgen bordada en el centro. No obstante, continuaron existiendo las banderas de compañía, ostentando la cruz de San Andrés, predominando el color rojo para ellas y el blanco para el paño. Estas banderas, además, solían llevar una ancha cenefa de adorno en los bordes de la enseña, enmarcando las aspas. En alguna llegó incluso a colocarse en el punto de cruce de los bastones de Borgoña una cruz de Orden de caballería o las armas genitilicias del capitán.

La Caballería estaba organizada en *trozos* y regimientos (auxiliares alemanes) y no se introdujo el tercio en su orgánica hasta 1649. Sus banderas continuaron siendo las antiguas enseñas de seda roja o amarilla con las cruces de San Andrés, imágenes devotas y otros adornos tales como granos de fogón, pedernales, etc., además de bordados y cenefas con fleco de oro o plata bordeando los lados. Es muy posible que en las compañías perdurasen las enseñas de sus capitanes, y la forma fue evolucionando hacia el tipo cuadrado o estandarte. En el futuro, sólo los dragones —arcabuceros que combatían a pie y a caballo— mantendrían la enseña tipo corneta de dos ramas. En una Instrucción General dictada para la Marina, en 1647, se asignaban como *enseñas*: (...) *el General, bandera morada con el nombre de Castilla y el escudo de todos los reinos. El Vicealmirante, bandera blanca, el nombre de España y el escudo de Castilla y León.*

La única referencia para conocer la bandera real utilizada por CARLOS II (1665-1700) es la que, con el mismo carácter, enarbolaban los barcos españoles durante su reinado. Por similitud con

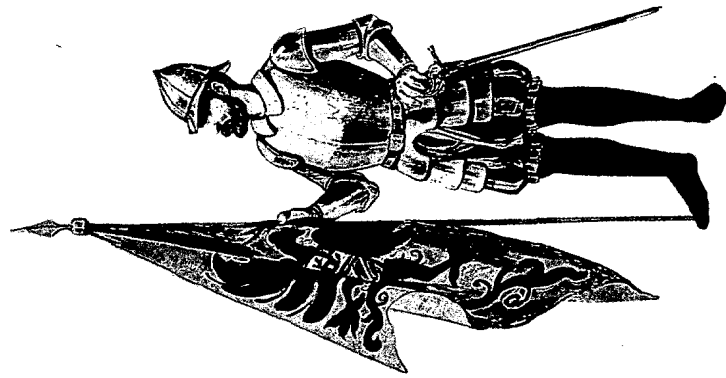


Figura 1

Carlos I
Bandera Imperial
y de Tercio

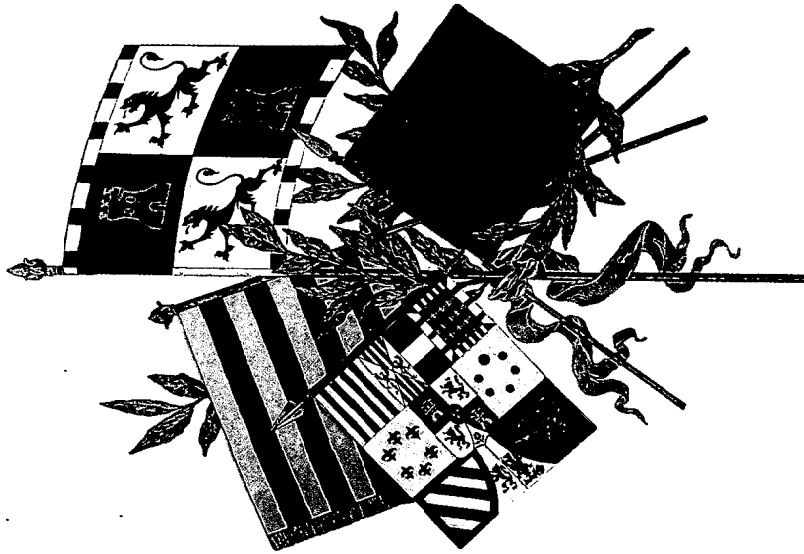


Figura 2

Composición.—Guion Real Aragonés.
Estandarte Real de Castilla. Estan-
darte Real de España. Guion de la
Banda Real de Castilla

Museo Militar: F. Baredo. Tomo I

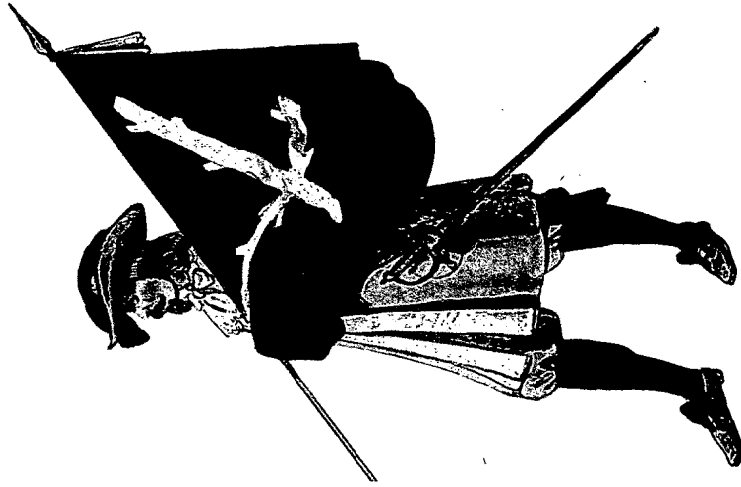


Figura 3

Felipe III
Bandera de Compañía

Figura 1 y 3 del Album de Infantería del Conde de Clonard

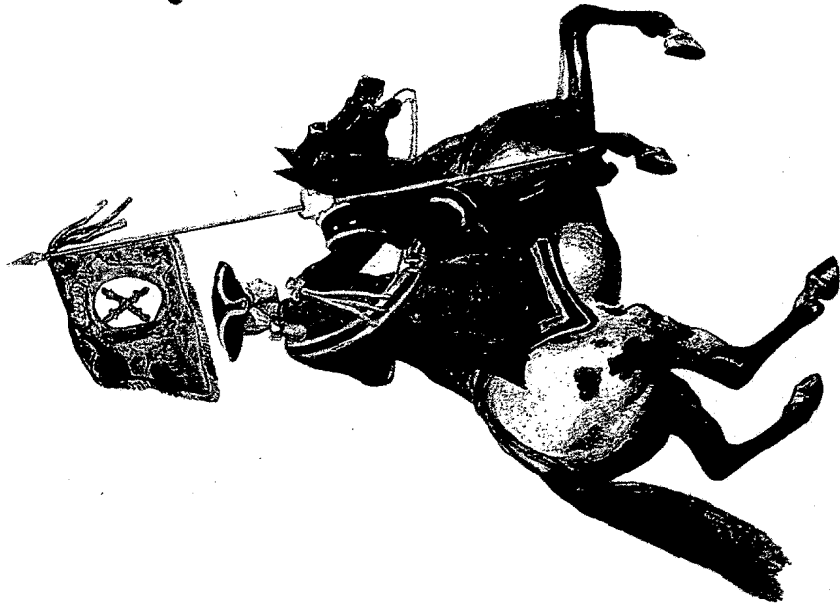


Figura 4
Siglo xvii. Caballería de línea
(Farnesio)



Figura 5
Siglo xviii. Caballería de línea
Dragones (Numancia)



Figura 6
Felipe V
Bandera Coronela

De los álbumes de Caballería e Infantería del Conde Clonard

ella podemos suponer que era de paño blanco —aunque pueda extrañar que no fuese carmesí— con los bastones de Borgoña rojos en ambas caras y sobre ellas, en el anverso, el escudo real completo, y en el reverso la cifra de Carlos II orlada de ramas de palma, entrecruzados los troncos en punta, con ancha cenefa amarilla con arabescos en ambas caras, enmarcando las aspas. Cuando Carlos II reconoció la independencia de Portugal en 1680 desaparecieron del escudo las quinas que representaban a este reino.

Las banderas de los tercios continuaron respondiendo a lo reglamentado durante el reinado anterior, es decir, de damasco encarnado con una imagen religiosa en el anverso y, en el reverso, la variante de la cruz de San Andrés de color blanco. Las de las compañías, por su parte, bien eran una repetición de aquéllas o llevaban los bastones de Borgoña en rojo o en blanco sobre fondos con los mismos colores —invertidos—, y, frecuentemente, cenefas de dibujos, a veces de forma geométrica.

Hasta 1689 la Caballería siguió utilizando la enseña roja o amarilla con la cruz de San Andrés e imágenes devotas. En este año se concedieron a los trozos de seis compañías los estandartes reales, autorizándose el uso de uno por compañía (con efectivos de unos 50 hombres). Estos estandartes eran cuadrados, de terciopelo carmesí con flecos y borlas de oro y tenían en un lado las armas reales bordadas mientras en el otro mostraban los bastones de Borgoña de color blanco. La expresión *arbolar estandarte* tuvo su origen en la costumbre de instalar una bandera de recluta en la ciudad o provincia que consideraba más propicia para alistar hombres con que reemplazar las bajas de la Caballería (Figs. 4 y 5).

V. LOS BORBONES (1700-1808)

La subida al trono del primer rey Borbón supuso para el Ejército una transformación completa, iniciada desde los primeros momentos por las necesidades de la Guerra de Sucesión. FELIPE V (1700-46) toleró al principio que las compañías o capitánías conservasen el nombre y la enseña de los capitanes que las mandaban por tratarse de una antigua costumbre. Pero en las banderas se acentuó su contenido ritual al encarnar el honor de la nación y la fidelidad al monarca.

La bandera real de Felipe V, tal como la conocemos, era de color rojo o carmesí, con el escudo real al completo de sus armas. En éste se incluyó el escusón de los Borbones —de forma rectan-

gular, cuadrilongo y apuntado y no ovalado, como erróneamente se dibuja en la actualidad—, de azur y con las flores de lis y el brisado de Anjou, que es la bordura de gules, situado en el lugar que antes ocupaban las quinas de Portugal. Rodeaban al escudo el Toisón de oro y la Orden francesa del Espíritu Santo.

El Regimiento de Reales Guardias Españolas fue creado por la Ordenanza de 4 de diciembre de 1703. Desconocemos la orden por la que recibió como extraño privilegio el poder llevar en su bandera coronela el color morado, muy claro, sembrado inicialmente de flores de lis de oro, como primer cuerpo que iba a ser de toda la Infantería. Posteriormente dicha bandera coronela llevó, sobre las aspas rojas de Borgoña rematadas por coronas, el escudo de las armas reales sostenido por dos leones soportes. Las banderas de las compañías —sencillas— fueron de color blanco, con los mismos distintivos que la coronela y adornos de galón de plata, cintas y cordones de oro. Poco antes, en los Países Bajos, se había creado el Regimiento de Reales Guardias de Infantería Valonas, por la primera Ordenanza de Flandes de 10 de abril de 1702. Su coronela era de color blanco con el escudo real sostenido por dos leones soportes sobre las aspas rojas coronadas de Borgoña. Sus banderas de compañía o sencillas eran de color azul turquí con iguales dibujos y emblemas. Las banderas sencillas de las Reales Guardias venían a ser, como distinción, parecidas a las coronelas de los demás cuerpos del Ejército, pero con los leones soportando el escudo real y éste sobre las aspas de Borgoña.

De momento, los tercios se limitaron a cambiar su nombre tradicional por el de *cuerpos*, siendo en realidad batallones con el mismo número de compañías que antes. Así, en la Ordenanza de 28 de septiembre de 1704 se dispuso, en su artículo 144, que *en cada batallón de mis tropas haya tres vanderas cuyas hastas sean más largas y fuertes que las ordinarias, y la Vandera (coronela) sea mayor*. Inmediatamente después se consolidaría el término *regimiento* —algunos llegaron a tener dos batallones— y desaparecería el de *tercio*. Tres años más tarde, al disponerse por real decreto de 28 de febrero de 1707 que los regimientos adoptasen nombres fijos en sustitución de los de los coroneles que los mandaban, se volvió a legislar sobre las banderas: *Y es mi voluntad que cada Cuerpo (tercios o regimientos provinciales) traiga la bandera coronela blanca, con la cruz de Borgoña, según estilo de mis tropas (quizás en la guerra ya habían empezado a llevarlas), a que he mandado añadir dos castillos y dos leones repartidos en los cuatro blancos y cuatro coronas que cierran las puntas de las aspas; y las otras*

banderas (de las compañías) serán de tafetán, de los colores principales que tuvieren las armas de la provincia o ciudad del nombre que señalo al regimiento, en el cual siempre que tenga más de un batallón, las banderas de los demás batallones que tuvieren serán en esta forma, pues no debe haber más de una coronela, que deberá estar siempre en el primer batallón, que es donde ha de estar siempre esta compañía. (Fig. 6).

En 1706 y 1716 otras Ordenanzas disponían que *en lo alto de las banderas se pondrán dos divisas —corbatas rematadas por flecos— iguales y de tafetán, una blanca (color de los Borbones franceses) y otra roja (color tradicional español); por la uniformidad de estos colores que yo he mandado traer a mis tropas, por su unión con las auxiliares del Rey (Luis XIV), mi abuelo (...).* En las Ordenanzas generales promulgadas el 12 de julio de 1728 se preceptuaba —artículo 4.º, título 2, libro 1— que *en cada batallón de nuestras Tropas (Infantería) avrá tres Vanderas (...), la Coronela será blanca con el escudo de nuestras Armas Reales y, las demás, blancas con la Cruz de Borgoña; y en unas y otras podrán poner en las extremidades de las esquinas (del paño) las Armas de los Reinos y Provincias (...) o las divisas particulares que hubieran tenido o usado.* También se señalaba —artículo 2.º, título 3, libro II— que *la bandera coronela no se podrá llevar a otra guardia, que a la que el coronel hiciese a nuestra Persona, a la Reina y al Príncipe de Asturias.* Y en 1732 se repetía que debía colocarse una corbata o divisa encarnada en la base de la moharra, por ser éste *el color nacional.*

En la Real Ordenanza de 9 de enero de 1733, por la que se creaba el Regimiento Fijo de Orán, se decía, en su artículo 4: *Ha de tener tres banderas, la coronela blanca con las armas reales y las dos colaterales iguales a las de los demás regimientos de infantería según la divisa (verde); y en cada una dos castillos y dos leones que ocupen las cuatro esquinas, y un rótulo que atraviese de una a otra que diga Orán y tendrán mis reales armas.*

De la misma manera, en la Adición de 17 de marzo de 1734 a la Ordenanza de Milicias de 31 de enero del mismo año, se especificaba que *ha de haber tres banderas en cada regimiento (provincial), todas de tafetán blanco, la coronela con el escudo de armas reales en el centro; las otras dos con la cruz de Borgoña y en los cuatro remates podrán traer los escudos de las provincias y el rótulo del nombre de ellas en lo alto de cada una, tendido al ancho de la bandera, con astas (...).*

Por Real Orden de 17 de abril de 1738 se autorizó al Regimiento de Infantería de Castilla para que *mude de divisa en el vestuario, de roja (hasta entonces) a morado como la usaba en antiguo* (cuando era Tercio de Morados de Sevilla). El 20 de noviembre, por otra real orden, se le prohibió taxativamente el uso de la bandera morada cuya confección había encargado el regimiento, basándose en que la real orden anterior implícitamente le autorizaba para ello.

A cada escuadrón de Caballería de línea y de Dragones se le asignó, en las mismas Ordenanzas de 1728 —artículo 5.º, título 3, libro I—, un estandarte cuya asta tenía nueve pies y once pulgadas de largo, incluido el regatón y la moharra. Respecto a su color y forma se decía que *el fondo de dicho estandarte será encarnado y tendrá, por una parte nuestras Armas y, por la otra, un emblema de guerra* (o Escudo de Armas) *con el nombre del regimiento que deberá ponerse al pie*, así como orla, galonado y flecos de oro o de plata. Como excepción, el Regimiento de Dragones de Cartagena y el de Caballería del Príncipe llevaban el paño de sus estandartes de color azul turquí. Este último regimiento, al parecer, como recuerdo de una acción de guerra —Zaragoza, 1710— en el que había salvado a una compañía de Reales Guardias Valonas cuya bandera era de aquel color. Los regimientos de Dragones continuaron portando sus enseñas tipo *corneta*.

En 1710, por una Ordenanza de 2 de mayo del citado año, se organizó el Regimiento Real de Artillería de España. En el artículo 21 de esta Ordenanza se señalaba que *cada batallón mando que tenga tres banderas con alguna divisa de Artillería que la diferencie de las de los regimientos de Infantería y que asimismo tendría su marcha particular*. En cambio, no se establecía ninguna variación con respecto al color reglamentario, por lo que creemos que la bandera coronela sería blanca en un principio, con bombas o cañones, bien como atributos solitarios o trofeos unidos a escudetes con armas reales y situados, en todo caso, en las esquinas del paño. El hecho de que las banderas de compañía fuesen azules pudo estar propiciado por la antigua anarquía de colores (de este color las tenía, todavía en 1862 el primer Regimiento de Artillería a pie, con aspas rojas y en dos cintas blancas la leyenda *Real Artillería*). Posteriormente, como ya veremos, proliferaron las coronelas de color morado, pero creemos que no antes del primer tercio del siglo XIX.

La legislación sobre enseñas, iniciada en 1717, referente a los cuatro batallones de Infantería de Marina —con las denominacio-

nes Armada, Marina, Bajeles y Océano—, así como para las Brigadas de Artillería de Marina, fue fragmentaria durante este período. Pero la Ordenanza de la Armada de 1748 recogió todo lo prescrito hasta esta fecha.

A título de curiosidad y como muestra del interés de los legisladores del siglo XVIII en la reglamentación de las enseñas militares, traemos aquí algunos párrafos de la Ordenanza dada en Barcelona el 20 de marzo de 1706, en plena Guerra de Sucesión, por el pretendiente al trono, el archiduque Carlos de Austria. El artículo 24 de dicha Ordenanza, al hablar de los regimientos, ordenaba que *todos los estandartes coroneles hayan de ser blancos, con la imagen (en óvalo) de Nuestra Señora de la Concepción, Nuestra Abogada (...), algunas acolan las aspas de Borgoña y la leyenda María Virgo, encima el águila imperial y debajo el escudo de Cataluña con los bastones y el lema quod ero spero*. Al archiduque se le atribuye, como guión personal, uno de color púrpura con la Banda dragonada de Castilla de oro, acompañada de las columnas de Hércules, coronadas una, con una corona imperial y la otra con la real, portando además el lema Plus Ultra (V. Castañeda y Acover: Arte del blasón).

Con FERNANDO VI (1746-59) se consolidaría la orientación ya mencionada hacia la transformación del carácter personal o familiar de las banderas —excepto el estandarte, guión o pendón real— en señas o divisas representativas del Estado y de la Nación. De la misma forma, el escudo de las armas reales —es decir, el antiguo de los Austrias pero ahora con el escusón de la Casa de Anjou y el collar del Toisón de Oro o el del Espíritu Santo— será en lo sucesivo el escudo de la nación española. En la práctica, sin embargo, no se legisló nada nuevo. Siguió existiendo una bandera coronela por regimiento, de paño blanco y con las armas reales en ambas caras. En los regimientos de Infantería continuaron los escudos de armas en las esquinas. Y en las tres banderas sencillas de cada batallón permaneció el color blanco de fondo con las aspas de Borgoña, así como los escudos de armas en las esquinas de las banderas de los regimientos veteranos, y los escudos de las provincias, rematados por la corona real con el nombre en las enseñas de los regimientos de Milicias. En las Reales Guardias Españolas la bandera coronela siguió siendo morada y las sencillas blancas y en las Valonas, al igual que en el Real Regimiento de Artillería, blanca la coronela y azules las de compañía. Los estandartes de los Guardias de Corps, de la Caballería del Ejército y de los cuerpos de Dragones, que llevaban uno por escuadrón, continuaron ostentando el color encarnado y llevando en el anverso las armas reales y en el reverso las del regimiento con su emblema o escudo. Todos los

estandartes eran de forma cuadrada a excepción de los de Dragones que eran tipo *corneta* o con dos farpas.

En el reinado de CARLOS III (1759-88) se añadieron dos cuarteles a las armas reales, los de los ducados de Parma y Toscana, pertenecientes respectivamente a los apellidos Farnesio —en campo de oro, seis flores de lis de azur— y Médicis —en campo de oro cinco roeles de gules en orla, y en jefe un roel cargado de tres flores de lis de oro—, procedentes ambos de la herencia de la madre de Carlos III, doña Isabel de Farnesio. Se mantuvo el collar del Toisón de Oro pero, en cambio, se reemplazó el de la Orden del Espíritu Santo por el de la Orden creada por el nuevo monarca. El estandarte real (pabellón) estaba compuesto por sus armas *grandes* o plenas, es decir, escudo ovalado rodeado por el collar del Toisón de Oro sobre seda adamascada carmesí o roja. El pabellón real de España no era en realidad otra cosa que los cuarteles de las armas reales llevados sobre un paño que hacía de campo del escudo, de forma rectangular (más largo que ancho) y en el que la *boca* estaba constituida por los lados del paño. (Fig. 7).

Las Ordenanzas generales promulgadas el 22 de octubre de 1768 reorganizaban los regimientos de Infantería a dos batallones de nueve compañías (una de granaderos y siete de fusileros), disponiendo —artículo 10, título I, tratado I— que *cada batallón tendrá dos Vanderas, cuyas corbatas han de ser encarnadas, la primera (coronela) será blanca con el Escudo de mis Armas Reales, y las otras de cada Regimiento blancas, con la Cruz de Borgoña; y en aquélla, y en éstas se pondrán a la extremidad de sus cuatro ángulos o esquinas (del paño) las Armas de los Reynos, Provincias, o Pueblos de donde tomen la denominación de sus respectivos Cuerpos; y las divisas particulares, que hubiesen tenido, y usado con mi Real aprobación.* (Figs. 8 y 9). Estas divisas consistían en castillos y leones para los cuerpos reales, armas del regimiento en la Infantería de línea y ligera, armas de la provincia o ciudad para los regimientos provinciales y atributos propios para Artillería y Marina. La importancia de las banderas viene expresada en la implantación primero de una promesa (1761) y después del juramento de fidelidad a las mismas en 1768, así como por el ceremonial siguiente: *Para la muda de mi guardia (del rey) marcharán las cuatro compañías con una bandera sencilla.* La Caballería siguió utilizando, como en reinados anteriores, en el anverso las armas reales y en el reverso el escudo de armas del regimiento sobre paño de color rojo. La única novedad la constituían las flores de lis en las esquinas del anverso.

Algunos años más tarde, el 28 de mayo de 1785, rubricaba Carlos III un decreto creando la bandera roja y gualda para la Armada Real, diciendo (...) *y en la franja de en medio amarilla, colocándose en ésta el escudo de mis Reales Armas, reducido a los dos cuarteles de Castilla y León con la corona real encima*. Poco después otro real decreto, fechado éste el 20 de mayo de 1786, hacía extensiva esta bandera a las plazas marítimas con sus castillos y demás edificios *cualesquiera* de las costas.

Adoptada ya la bandera real como símbolo de la monarquía y de la patria, desterrándose la antigua costumbre de enarbolar enseñas en recuerdo de hechos gloriosos de colectividades o personas, era natural que en el reinado de CARLOS IV (1788-1808) disminuyese su número y que, por otra parte, se conservasen únicamente las autorizadas por los monarcas anteriores. Los reglamentos publicados en 1791 y 1792 para la Infantería de línea y ligera, dispusieron que el coronel del regimiento escogiese dos cadetes para llevar las banderas de cada batallón. Pero en el artículo 6 del Reglamento orgánico dictado en 1802 se redujo el número de banderas a una sola por batallón: *Cada batallón tendrá una sola bandera, que basta para insignia y facilitar los puntos de dirección en las alineaciones, y queda restablecida la clase de abanderados por ser justo y decoroso que la lleve un oficial*.

Nada nuevo se legisló para las enseñas de la Caballería, excepto la reconstitución en 1795 del Regimiento de Húsares Españoles que, durante su corta existencia anterior, había usado estandarte blanco (1742-43) y ahora era rojo con las armas reales y trofeos de banderas, clarines y cañones en el anverso, y por el reverso, sobre círculo blanco, las columnas de Hércules y los dos mundos coronados de laurel. Lo mismo puede decirse de la Artillería. La Ordenanza de 22 de julio de 1802 creó cuatro nuevos regimientos a pie, cuyas banderas coronelas debieron seguir la tónica general y reglamentaria de tener su fondo blanco. Y una real orden de mayo de 1806, anulada poco después, hacía mención de un pretendido fondo azul celeste en sus banderas.

Creado el Regimiento Real de Zapadores-Minadores en 1802, en el artículo 5.º de la Real Ordenanza de 14 de octubre de 1803 se dispuso que la bandera del primer batallón (coronela) fuese morada, con el escudo de armas reales y la del segundo (sencilla) llevase, con la misma tela y color, las aspas de Borgoña, rematando los palos con la corona real y, en cada ángulo, castillos y leones alternativamente. En ambas banderas debía figurar el lema *Real*

Cuerpo de Zapadores y Minadores. En la Armada las Ordenanzas generales de 1793 ampliaron la utilización de la bandera roja y gualda a los arsenales, astilleros, cuarteles, etc. y a *otros puntos cualesquiera que dependen de la Marina.*

VI. SIGLO XIX (1808-1902)

No son las épocas de guerra las más apropiadas para esperar el rígido cumplimiento de reglamentos y ordenanzas, en especial cuando, como ocurrió en nuestra Guerra de Independencia, el patriotismo y el entusiasmo popular fueron los motores iniciales de la oposición al invasor. La transformación del Ejército del Antiguo Régimen en el nuevo Ejército nacional fue un proceso lento y difícil y esto se reflejó también en las enseñas militares. Por un lado, se desdoblaron inmediatamente muchas de las antiguas unidades y, por otro, surgieron multitud de unidades nuevas, además de fuerzas auxiliares y tropas irregulares. Así es como aparecieron banderas de propio diseño, sin ajustarse a las normas reglamentarias antiguas, adornadas con dísticos, motivos regionales y leyendas singulares que ilustres damas y religiosas se complacían en bordar. Existe constancia, además, de que fue entonces cuando por primera vez se vieron banderas con los colores rojo y gualdo *tierra adentro*, portadas por tropas (o servicios) de Marina de Cádiz integradas en el ejército de Castaños y que combatieron en Bailén. Precisamente estos colores fueron incorporados a la cinta de la medalla de distinción creada en memoria de dicha batalla.

El reglamento orgánico para la Infantería dictado el 1 de julio de 1810 dispuso que el primer batallón de cada regimiento de línea debía llevar la bandera coronela y que los segundos batallones, así como los de granaderos y los de la Infantería ligera llevarían una bandera sencilla. Este reglamento, por lo demás, no hacía referencia alguna a los colores, escudos o distintivos de las banderas, confirmando implícitamente la vigencia de cuanto estaba legislado sobre ello con anterioridad. (Fig. 10).

Es curioso, sin embargo, que las tropas *afrancesadas* —es decir, las del rey intruso— tuvieron banderas blancas con los acostumbrados cuarteles de Castilla, León, Aragón y Granada y con la novedad, además, de añadir los de Navarra (las cadenas) e Indias (las columnas de Hércules con sus cintas de Plus Ultra y dos mundos surmontados de corona, sobre ondas). En ellas se habían sustituido también el escusón de la Casa de Anjou por el águila na-

poleónica. Por último, los regimientos de Infantería de línea llevaban su número dentro de unas estrellas rojas de ocho puntas, una en cada esquina. Y los batallones ligeros el suyo dentro de trompas de cazadores.

Con FERNANDO VII (1814-33) las aguas volvieron a su cauce y las banderas retornaron a regirse por la legislación anterior. De esta forma, la bandera real siguió siendo carmesí, como era costumbre, con las armas reales (ahora ya nacionales) completas en escudo ovalado, rodeado por los collares del Toisón de Oro y de la Orden de Carlos III.

Durante el PERIODO CONSTITUCIONAL (1820-23) se creó la Milicia nacional local y en su reglamento provisional de 1820 (1) —artículo 72, capítulo VII— se dispuso que *cada batallón tendrá su bandera, de siete cuartas en cuadrado, formada por tres fajas horizontales iguales, amarilla la central y rojas las laterales, en la faja superior llevará inscrito el nombre de la provincia, en la central CONSTITUCION y en la inferior el nombre del pueblo y el número del batallón. Los escuadrones tendrán estandarte de la misma figura y dimensiones que los cuerpos de Caballería del Ejército; pero de colores iguales a los de la bandera de la Milicia nacional de Infantería, con la sola diferencia de estar las fajas verticales e inscribirse en cada una de ellas de derecha a izquierda las palabras mencionadas*. El también reglamento provisional para la Milicia nacional de Ultramar reproducía el texto de este artículo en su número 70 (2).

A pesar de que los constitucionales de Riego usaron banderas rojas y amarillas en el pronunciamiento de Cabezas de San Juan (1 de enero de 1820), las Cortes del Trienio Liberal, en su afán de cambio e innovación, reemplazaron en 1821 las banderas militares por una insignia diferente, sin ninguna tradición ni arraigo (3). Esta insignia consistía en un león apoyado en el libro de la Constitución, en la forma e imitación de las águilas napoleónicas, de las águilas romanas o de los *totem* ibéricos. La medida se hizo después extensiva a la Milicia nacional (4), pero, en definitiva, se ignora si llegaron siquiera a utilizarse.

Durante el PERIODO ABSOLUTISTA (1823-33) que siguió al Trienio Liberal las banderas volvieron a ajustarse a los preceptos anterio-

(1) Decreto XVI de 31 Agosto 1820.

(2) Decreto XLIX de 14 Octubre 1820.

(3) Decreto VI de 2 Noviembre 1821.

(4) Ordenanza de 14 julio de 1822. Reglamento de la Milicia nacional.

res. En el reglamento dictado el 5 de julio de 1823 para la reorganización del Ejército real se dispuso, en su artículo 15, que *la Infantería tendrá una bandera en los mismos términos (blanca) que la usaban en 1 de enero de 1820 y la Caballería un estandarte por regimiento.*

El primero de mayo de 1824, al organizarse la Guardia Real (al modo de un Cuerpo de Ejército) se dispuso que los Regimientos 1.º y 2.º de Granaderos de la Guardia Real de Infantería tendrían las antiguas banderas morada (y blancas) y blanca (y azules turquí) de las antiguas Reales Guardias Española y Valona respectivamente. Los otros dos regimientos de esta División usarían banderas coronelas y sencillas de color blanco. Los regimientos de la otra División, es decir, los de Granaderos y Cazadores de la Guardia Real Provincial, llevarían blanca la coronela, bordado en oro el escudo real sobre las cruces rojas de Borgoña, circuido con el nombre o número del regimiento. Los regimientos de la Brigada de Granaderos Provinciales, unos escudos ovalados, coronados, en los extremos superiores del paño, compuestos por los escudos municipales de las ciudades que habían facilitado el personal para la organización de sus batallones. Y los regimientos de la Brigada de Cazadores, en los extremos de las aspas, el número del regimiento en el centro de una corneta, orlada de una palma y un laurel.

En la División de la Guardia Real de Caballería los regimientos de Guardias de Corps, Granaderos, Cazadores, Coraceros y Lanceiros, así como el Escuadrón de Artillería, llevarían todos un estandarte de seda encarnado (o carmesí) con el escudo de armas reales bordado en plata y oro y corbata de la Orden de San Fernando.

En los años 1831 y 1832 la reina doña María Cristina entregó a los primeros regimientos de cada Arma, Cuerpo o Instituto sus respectivas banderas coronelas, en las que figuraban dedicatorias personales bordadas por la reina. También regaló a los granaderos de la Guardia Real de Infantería, sin ninguna explicación plausible, una bandera de color morado pálido, sembrada de flores de lis de oro, llevando en el centro de cada cara, respectivamente, un león y un castillo bordados de oro. Con menor justificación aún, algunos vexilólogos la denominan *pendón de Castilla* y hasta es posible que el 1.º Regimiento de Granaderos la ostentase hasta 1841. De todos modos, la reina continuó entregando banderas a los cuerpos del Ejército: al 1.º Regimiento de Granaderos de la Guardia Provincial, una coronela blanca; al 1.º Regimiento a pie de Artillería, otra bandera coronela blanca; al Escuadrón de Artillería de la Guardia,

un estandarte carmesí; y un dudoso estandarte coronel morado con la inscripción *La Reina Cristina a la Artillería a caballo del Ejército*, recibido posiblemente por el Escuadrón del 1.º ó 3.º Departamento de Artillería de Sevilla o Segovia. También donó sendas banderas coronelas moradas al Regimiento de Infantería del Rey y al Regimiento Real de Ingenieros.

Reinando ya ISABEL II (1833-68), se dispuso, por real orden de 6 de junio de 1842, que fuese morada la bandera del Batallón Provincial de Valencia y que *del mismo color podrán usarla los cuerpos provinciales de Castilla*. Esta inexplicable decisión sirvió, naturalmente, para aumentar la confusión de colores ya existente. Al siguiente año un decreto del Gobierno Provisional de 13 de octubre ordenaba sustituir los colores de las banderas militares —fuesen blancas o de otro color cualquiera— por los colores nacionales, es decir, el rojo y gualdo, unificándose así los colores de las enseñas del Ejército y la Armada (5). El texto de dicho decreto decía en su artículo primero que *las banderas y estandartes de todos los cuerpos e institutos que componen el Ejército, la Armada y la Milicia nacional serán iguales en colores a la bandera de guerra española y (...)*, añadiendo, en el segundo, que *los cuerpos que por privilegio llevan hoy el pendón morado de Castilla, usarán en las nuevas banderas una corbata del mismo color morado (...)*. Por fin, el artículo tercero indicaba que *alrededor del escudo de armas reales (...) habrá una leyenda que expresará el arma, número y batallón del regimiento (...)*. El uso de esta bandera con los colores nacionales fue concedido años más tarde, en 1854, a la Guardia Civil (6). (Fig. 11).

Declarada mayor de edad por las Cortes el 8 de noviembre de 1843, contando tan sólo trece años, la reina Isabel II usó en su coronación por primera vez un estandarte real con fondo morado (color atribuido equivocadamente al pendón de Castilla) (7) y que, lamentablemente, fue conservado por sus dos siguientes sucesores. Por otra parte, diez antes, en 1833, y por última vez en España, se había celebrado la tradicional ceremonia de *alzar pendones* al proclamarse nuevo soberano, que suponemos serían todavía carmesíes.

(5) El cambio de color de la bandera, aparte de la unificación con la marina, supuso, en cierta manera, la representación gráfica de un cambio ideológico en el que la idea del Estado se anteponía a la del Poder Real.

(6) R. O. 8 Marzo 1854. C. L. 162.

(7) Dos eminentes vexilólogos militares, Suárez Inclán y el sabio marino Fernández Duro, apuntan las extrañas circunstancias que se dieron en el cambio de color.

Poco después, en el mismo año de 1843, se dictaron varios decretos (8) aclarando algunas dudas existentes sobre la unificación de las banderas militares. Se precisó que se acolaría la cruz de Borgoña al escudo real y, además, que los flecos de los estandartes serían de plata, etc. La reina Isabel II, al igual que su madre doña María Cristina, donó en 1844 banderas con los colores recién aprobados a las primeras unidades de cada Arma, Cuerpo y Milicias. Muy pronto, también, y por diversas razones (9), se toleraron algunas excepciones a la regla general, permitiéndose a determinadas unidades que conservasen en sus primeros batallones las anteriores enseñas (moradas). Posteriormente se ampliaron las *excepciones*. Tal fue el caso del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey, del 1.º Regimiento de Ingenieros que había cambiado las del segundo y tercero batallones (1851) (10), y las del 2.º Regimiento de Ingenieros cuando se creó (1860) (11). A las unidades de artillería, por su parte, se les autorizó a conservar sus antiguas banderas hasta que, por deterioro, necesitasen su reposición. Igualmente se asignó el color (12) morado a las recién creadas Secciones a pie y montadas de Artillería (1861) lo que provocó, como consecuencia inmediata, que el Cuerpo de Artillería se considerase capacitado para adoptar, con carácter general, el color morado en la mayoría de las enseñas de los cuerpos, que hasta entonces habían sido blancas o azul turquí. También los regimientos de Lanceros del Rey, Húsares de la Princesa y Cazadores de Tetuán, todos de Caballería, conservaron sus estandartes de color carmesí.

EL GOBIERNO PROVISIONAL (1868-69) implantado después del triunfo de la Revolución de Septiembre —también llamada la Revolución Gloriosa— sustituyó en el escudo de armas de la nación los cuarteles de las Casas de Austria y de Borbón, con la acertada incorporación de un cuartel con las cadenas de Navarra, las columnas de Hércules flanqueando el escudo y, sobre éste, una corona mural en lugar de la corona real. Poco después, durante la REGENCIA del duque de la Torre (1869-70) fracasó un intento para introducir el color morado en la enseña nacional basándose en argumentos carentes de solidez, como se demostró en la controversia sobre el tema sostenida entre Fernández de los Ríos por una parte y por otra Fernández Duro y Cánovas del Castillo. Estos refutaron las argumentaciones del primero demostrando que había confundido el pendón de las Comunidades de Castilla, que era rojo o

(8) D. 17 Octubre y 20 Diciembre 1843.

(9) O. de 13 Octubre. 1843.

(10) R. O. 15 Enero 1851.

(11) R. O. 26 Octubre 1860.

(12) Reglamento 12 Julio 1861.

carmesí, con la enseña —morada, con un castillo blanco— utilizada durante el Trienio Liberal por una logia denominada *Los Comu-neros*.

Al iniciarse el reinado de AMADEO I (1871-73) se publicaron tres reales órdenes con la intención de reordenar lo legislado sobre las banderas militares (13). En la primera (marzo de 1871) se restablecía *en todos sus efectos el Decreto de 13 de octubre de 1843 (...)* quedando derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo preceptuado, con lo que, en consecuencia, debían haber desaparecido todas las banderas blancas, moradas, azules o encarnadas. En cumplimiento de lo ordenado el Regimiento Inmemorial del Rey entregó en el Cuartel de Inválidos, el 21 de septiembre del mismo año, las banderas moradas que poseía, pero no existe constancia de que los restantes cuerpos del Ejército hicieran lo propio con las suyas.

La segunda disposición (mayo de 1871) disponía que *en lo sucesivo el escudo de la Bandera de guerra española sea el mismo que el usado hasta aquí, sin más variación que la de colocar en el óvalo del centro la Cruz de Saboya en vez de las flores de lis*. Y la tercera y última (octubre de 1871) aclaraba la diferencia entre los escudos de las banderas reales —cuatro cuarteles, recuartelado de Castilla y León, y entado en punta de Granada— y nacionales señalando que *no teniendo más que dos cuarteles de Castilla y de León los escudos de las banderas nacionales, no es aplicable a ellas la variación de sustituir la cruz de Saboya a las flores de lis*. La simple lectura de este párrafo corrobora la confusión de denominaciones, la ausencia de una doctrina coherente y, en suma, la carencia de una terminología apropiada.

La PRIMERA REPUBLICA (1873-74) dispuso, por su parte, que quedasen *suprimidos los signos exteriores que representen la Monarquía y, por consiguiente, que desaparezcan las coronas que se vienen usando en los escudos de las banderas y estandartes (...)* no se reemplacen por ningún otro signo o atributo (14).

Al restaurarse la monarquía en la persona de ALFONSO XII (1875-85) con el pronunciamiento del general Martínez Campos en Sagunto el 24 de diciembre de 1874, el Ministerio de Regencia, presidido por Cánovas del Castillo, se apresuró a corregir lo legislado durante el Sexenio Revolucionario disponiendo que restable-

(13) R.O.C. 19 Marzo, 23 Mayo y 14 Oct. 1871. C.L. 214, 366 y 731

(14) Es curioso comparar las fechas de proclamación —11 Feb. 1873— y disolución —3 Enero 1874— de la República, con las Ordenes: 2 Oct. 1873 (C.L. 924) y 20 Enero 1874 (C.L. 67) que hemos consignado.

cieran *la Corona Real y el escudo de armas de la Monarquía española que tuvo hasta el 29 de septiembre de 1868 en las banderas y estandartes del Ejército y la Armada*, volviéndose así a lo preceptuado en 1843 (15).

Asimismo, se ordenó colocar la Corona Real en la bandera del primer tercio de la Guardia Civil y en las de las casas-cuarteles de este Instituto, se restablecieron los botones y chapas de los cinturones usados antes de enero de 1873. También se concedió el uso de bandera a la compañía de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil (16), y al Cuerpo de Carabineros el de *una bandera que llevará en campaña el batallón designado, la cual, en tiempo de paz será depositada en la Inspección General del Cuerpo* (17). De igual manera, se dispuso que *las banderas y estandartes de todos los cuerpos e institutos del Ejército y la Armada, sólo usarán las corbatas de San Fernando*, si bien se autorizó al primer batallón del 2.º Regimiento de Ingenieros a conservar la corbata de la Orden de Pío IX (18). En el mismo año de 1875, el Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey solicitó la devolución de las enseñas moradas que había entregado en 1871 y el Ministerio, condescendiente en extremo, accedió a su petición (19).

Respecto a las enseñas marítimas, se preceptuó que *los buques nacionales de recreo usarán en adelante la misma bandera que los de guerra, con la diferencia de que, en el lugar del escudo pondrán sólo la corona Real* (20). La *Instrucción sobre insignias, banderas, honores y saludos de la Armada* de 1878 (21) describía nuevamente la bandera de la Armada como bicolor, con las armas reales únicamente con los escudos de Castilla y León y la corona imperial en la franja amarilla central. Al mismo tiempo, se hacía referencia al estandarte real como una *bandera cuadrada de color morado oscuro, con todos los cuarteles de las armas reales*, que se arbolaría cuando embarcase S.M. el Rey, la Reina, el Príncipe de Asturias o los Infantes (es decir, la Familia Real). En la Instrucción de 1866, al hablar del estandarte real, se insistía en que los Infantes podían ostentarlo cuando se encontraban *fuera de la vista del Rey*. Los almirantes, vicealmirantes y contralmirantes tenían la misma insignia de mando, es decir, bandera cuadra nacional, arbolándose al tope de los palos mayor, trinquete y mesana respectivamente.

(15) D. 6 Enero 1875. C.L. 6.

(16) Circular 27 Enero 1875 C.L. 1210 y R.O. 23 Abril 1878 C.L. 118.

(17) R.O. 7 Abril 1875. C.L. 258.

(18) R.O. 20 Abril 1875. C.L. 300 y R.O. 21 Mayo 1875. C.L. 430.

(19) R.O. 12 Enero 1875.

(20) R.O. 10 Agosto 1875 C.L. 714.

(21) R.D. 10 Dic. 1878 C.L. 380.

El Reglamento de uniformidad para el Cuerpo de Ingenieros de 1878 establecía (22) —de forma incomprensible, estando vigentes los decretos de 1843 y 1871— el color morado para las banderas de los batallones de los regimientos. Al describirlas, decía que la del primero era de *seda morada con el escudo grande (completo) de las armas reales sobre la cruz de Borgoña, y la del segundo con estas aspas solamente; ambas llevan el regimiento y batallón igualmente bordados, y colgando las cintas del mismo color y corbatas que terminan con un fleco de plata*. El estandarte de las unidades montadas de Ingenieros era a su vez de *terciopelo morado y bordado de plata y seda, en el centro el escudo real con el regimiento y el batallón, todo ribeteado de fleco de plata*.

En Artillería, con ocasión de crearse el 5.º Regimiento a pie y el 8.º Regimiento montado, la orden de su creación, de 9 de junio de 1882 puntualizaba que *a estas unidades, y a las que del Cuerpo se organizaran en lo sucesivo se les dotará de banderas y estandartes de los colores rojo y amarillo, que son hoy en día el emblema de la nacionalidad*. Con lo que quedaba anulado, al menos en teoría, el Reglamento de Uniformidad de 1861. La Cartilla de Uniformidad de Caballería, por su parte, publicada en 1885, hacía referencia a los estandartes del Arma como de *seda adamascada, dividido en tres bandas con los colores nacionales, guarnecido alrededor por un cordoncillo de hilillo de oro. En el centro, un escudo con corona, y alrededor el número y nombre del regimiento* (23).

La regencia de DOÑA MARIA CRISTINA (1885-1902) no introdujo innovaciones dignas de señalar. Se confirmaron las normas anteriores en cuanto a colores y distribución de los signos de las banderas y estandartes en los sucesivos reglamentos de uniformidad que van apareciendo: Ingenieros (1886), Caballería (1892) e Infantería (1886), este último decía que *el Regimiento del Rey usa, además de la bandera nacional, el pendón morado de Castilla* (24). Se ordenó también que se izara la bandera nacional en los Gobiernos Militares los días que procediese hacerlo (25). Y, por último, se concedieron honores militares a algunos pendones históricos: a los de las ciudades de Santa Cruz de Tenerife y de Santa Cruz de la Palma, y al que había llevado el rey don Jaime I de Aragón durante la conquista de Mallorca (26). (Fig. 12).

(22) R.O. 16 Julio 1878 C.L. 204.

(23) R.O. 27 Junio 1885. Apéndice 3.

(24) R.O. 9 Junio 1886 Ap. 7 y R.O. 11 Junio 1892 C.L. 165. 12 Agosto 1886.

(25) R.O.C. 12 Mayo 1896 C.L. 120 y 11 Sept. 1888 C.L. 347.

(26) R.D. 28 Julio 1892 C.L. 245, R.D. 27 Agosto 1892 C.L. 287 y R.O.C. 9 Enero 1902 C.L. 9.

VII. EL SIGLO XX (1902-1986)

Los sucesores de Isabel II conservaron el color morado que esta reina había introducido en la enseña real. Sin embargo, ALFONSO XIII (1902-31), con buen criterio, corrigió la forma extravagante que se había dado al escudo desde Carlos III —forma redonda u ovalada que heráldicamente correspondían al tipo eclesiástico o femenino— sustituyéndolo por el tradicional tipo español, rectangular y cuadrilongo, con punta redondeada, acolando además a sus armas la cruz de San Andrés. Por lo demás, el escudo real continuó —como desde Carlos I, Felipe V, Alfonso XII, etc.— estando organizado con todos los cuarteles correspondientes a las armas reales o personales del rey, es decir, las de las Casas de España (armas de soberanía) y de Austria y Francia (de pretensión o históricas) heredadas.

En la reorganización que tuvo lugar en 1904 y que afectó tanto a la división territorial militar como a las grandes unidades y a las Armas y Cuerpos del Ejército, se dispuso que los regimientos de Infantería y los de a pie de Ingenieros no usasen en lo sucesivo más que una sola bandera, debiendo entregar las sobrantes en los parques de Artillería. La selección de la bandera de batallón que debía conservarse para cumplir esta medida debía realizarse atendiendo al orden prioritario siguiente: primero, la bandera que contase con *corbata de la Orden de San Fernando, si ambas la poseen, la obtenida por juicio contradictorio o más antigua*, etc. Se exceptuaba al Regimiento Inmemorial del Rey que tendría, además de la bandera reglamentaria, la antigua (morada) que debería conservar en representación del Arma de Infantería (1).

El destino de las banderas en desuso, por deterioro o desaparición de los cuerpos, ha sufrido muchas vicisitudes. Antiguamente se conservaban en sagrado, y así por ejemplo, en el siglo XI decía sobre esta cuestión el *Bachiller de Cibdal Real*, en su carta 51: *se den a Nuestro Redentor las gracias e al apostol Santiago, e se metan en la capilla los pendones conquistados que alla van*. En el siglo XVIII, como revelan las Ordenanzas de 1768 —tratado III, título X, artículo III— se llevaban a casa del coronel y allí *se desharán, inutilizando absolutamente el uso de ellas*. En la actualidad se entregan en el Museo del Ejército para su guarda y depósito definitivo (2).

(1) R.O.C. 17 Nov. 1904 C.L. 206 y 31 Dic. 1904 C.L. 270.

(2) REVISTA DE HISTORIA MILITAR, N.º 58. La Bandera Nacional y Banderas Militares de España. F. REDONDO DIAZ.—R.O. 12 Junio 1815, R.O. 12 Sept. 1854

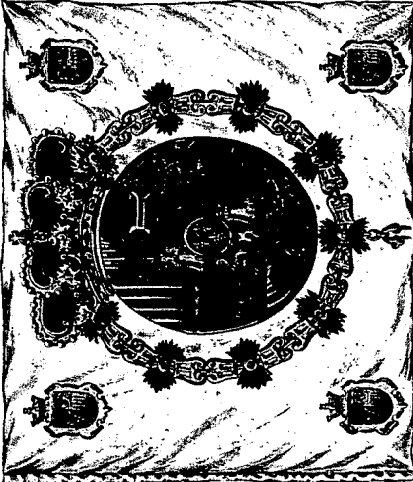


Fig. 7

Felipe V y Carlos III
Bandera Coronel del Regimiento de
Infantería de Zamora

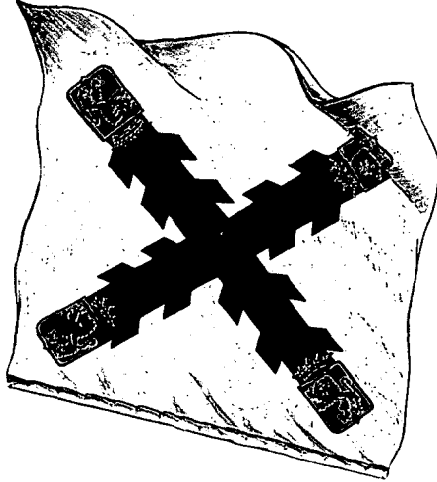


Fig. 9

Carlos III.
Bandera de Batallón del Regimiento de
Infantería Leon

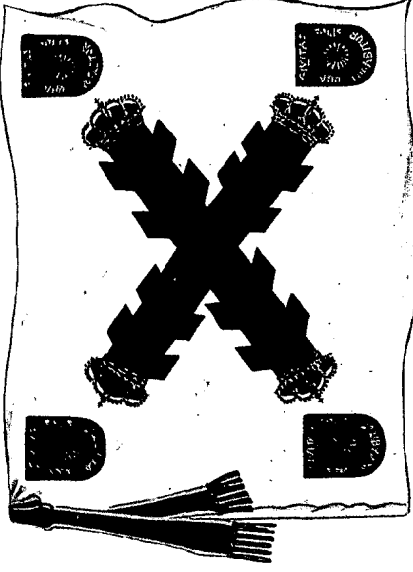


Fig. 8

Felipe V.
Bandera de Batallón del Regimiento de
Infantería de Burgos

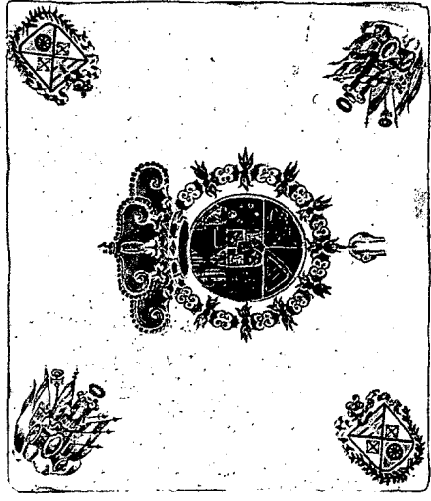


Fig. 10

Bandera «Universitaria» 1808. Compañía de
estudiantes voluntarios de la Universidad de
Salamanca

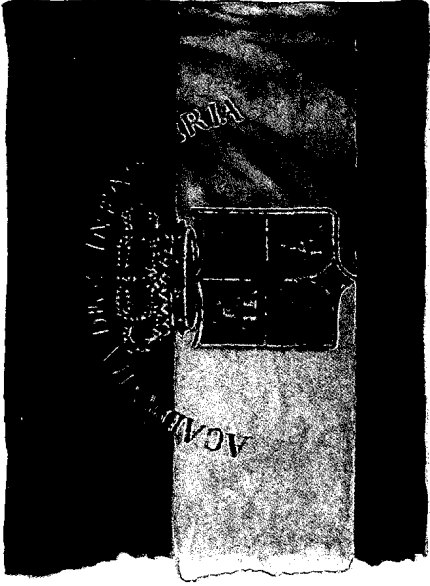


Fig. 11

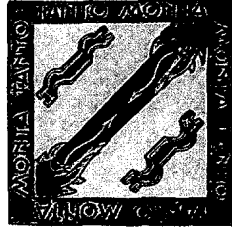


Fig. 14

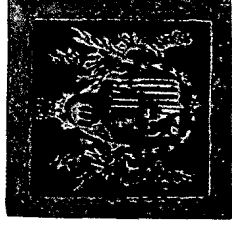


Fig. 15

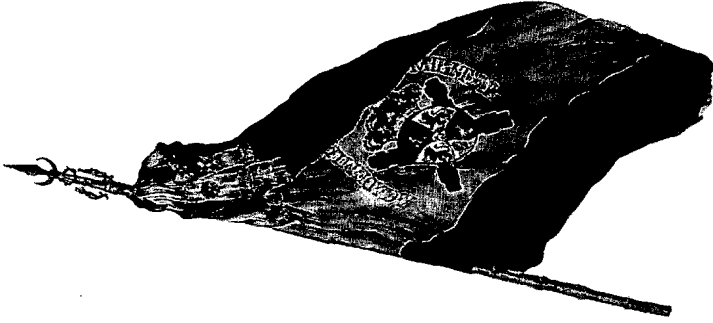


Fig. 12



Fig. 16



Fig. 17



Fig. 13

Fig. 11.—Academia de Infantería. 1843. Al establecerse los colores rojo y gualda sustituye a la anterior «Universitaria» en el Colegio de Infantería. Es usada en 1874 por la Academia de Infantería de Madrid y en 1875 en el Alcázar de Toledo

Fig. 12.—Bandera de la A.G.M. Regalada por la Reina María Cristina en 1886. En 1893, tras la disolución de la A.G.M., pasa a la Academia de Infantería hasta 1915, en que es sustituida por la de la Reina Victoria. En 1930 vuelve a la de Zaragoza y finalmente en 1942 a la actual Academia General Militar

Fig. 13.—Bandera regalada por la Hermandad de Alféreces Provisionales de Toledo, que en 1966 sustituye a la donada en 1915 por la Reina Victoria Eugenia a la Academia de Infantería (Toledo)

Figs. 14 y 15.—Anverso y reverso del Guión de Mando para Grupos Blindados, del III Tercio Sahariano. 1959

Figs. 16 y 17.—Guión y Estandarte del Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos. 1945

Durante este reinado se reglamentaron las dimensiones de las banderas que debían ondear los días de fiesta en los edificios públicos, tanto civiles como militares, así como en las diputaciones, ayuntamientos y corporaciones. E igualmente en las zonas de reclutamiento los días de la concentración de reclutas. Pero se prohibió expresamente el *izar ni ostentar otra bandera que la nacional* (3).

El estandarte que se le concedió a la 1.^a Comandancia de tropas de Sanidad Militar en 1922 fue el propio de los cuerpos montados, en el anverso figuraban el escudo y la correspondiente inscripción correctamente bordada sobre los colores nacionales (4). Pero desconocemos, en cambio, la razón de que el reverso fuese rojo y llevase el emblema de Sanidad. A los Servicios de Aerostación y Aviación, por su parte, se les concedió, respectivamente, estandarte y bandera (5).

Se dispuso que las embarcaciones menores, es decir, las de las compañías de Mar de Africa, de Aeronáutica Militar y las restantes del Ejército debían portar la bandera nacional con sus inscripciones, emblemas o distintivos correspondientes: Compañías de Mar, Aeronáutica, Artillería, etc. (6). Y la Marina Mercante, que desde los tiempos de Carlos III había usado una bandera de cinco franjas, la cambió el 1 de enero de 1928 por la enseña nacional sin escudo (7). A los Somatenes armados se les dotó de bandera nacional con el escudo de España y el de la capital, partido, distrito o pueblo correspondiente, colocados de izquierda a derecha respectivamente. El lema regional reglamentario de esta Institución debía estar bordado en seda negra (8).

Los cuerpos llamados de Casa Real conservaron en sus enseñas el color morado hasta el destronamiento de Alfonso XIII. Entre ellos, el Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey, la Escuela

(C.L. 594), 20 Sept. 1857, R.O. 7 Feb. 1859 (C.L. 53), R.Os. 14, 22 Agosto y 13 Nov. 1863 (C.L. —), R.O. 25 Enero 1875 (C.L. 45), R.O. 4 Feb. 1875 (C.L. 1155), R.O. 18 Feb. 1878 (C.L. 41), 18 Feb. 1879, 30 Marzo 1882, R.O. 21 Nov. 1898 (C.L. 353), R.O.C. 17 Nov. 1904 (C.L. 206), R.O.C. 31 Dic. 1904 (C.L. 270), R.O.C. 16 Nov. 1908 (C.L. 212), R.O. 12 Enero 1915 (C.L. 8). 1932. Museo Histórico Militar. 1940. Museo del Ejército.

(3) R.D. 25 Enero 1908 (C.L. 12), R.O.C. 5 Sep. 1911 (C.L. 186), 27 Dic. 1912 (C.L. 257) y R.O.C. 4 Junio 1920 (C.L. 241), 24 Marzo 1884, 11 Sep. 1888 (C.L. 347), R.O. 17 Sep. 1901 (C.L. 211).

(4) R.O.C. 2 Sep. 1922 (C.L. 345).

(5) R.O.C. 15 Sept. 1922 (C.L. 364).

(6) R.O.C. 19 Agosto 1911, 12 Enero 1915 (C.L. 8) y 8 Marzo 1927 (C.L. 120).

(7) R.D. 19 Julio 1927 (C.L. 206).

(8) R.O.C. 17 Enero 1930 (C.L. 13).

Naval de Marina, algunas unidades y establecimientos de Artillería e Ingenieros —incluyendo el Batallón de Ferrocarriles, creado en 1885—, el Servicio de Aerostación —también la Compañía de tropas de Aerostación, organizada en 1896—, etc.

El 27 de abril de 1931, pocos días después de la proclamación de la SEGUNDA REPUBLICA (1931-36), se adoptó como bandera nacional la tricolor (9) que se describía en el decreto publicado por el Gobierno Provisional. En él se decía: *Hoy se pliega la bandera adoptada como nacional a mediados del siglo XIX. De ella se conservan los dos colores y se le añade un tercero, que la tradición admite por insignia de una región ilustre, nervio de la nacionalidad. A continuación se señalaba que en el centro de la banda amarilla figurará el escudo de España, adoptándose por tal el que figura en el reverso de las monedas de cinco pesetas acuñadas por el Gobierno Provisional de 1869 a 1870* (10). Y finalmente se disponía que las banderas y estandartes debían tener *las mismas formas y dimensiones, aunque sin otros emblemas o dibujos que los del Arma, Cuerpo o Instituto de la Unidad que los ostente y el número de dicha unidad. En las banderas podrán ostentarse las corbatas ganadas* (...).

Poco después se emitió una orden circular desarrollando los preceptos del decreto anterior (11), especificando la forma, colores y dimensiones que habían de tener las banderas y estandartes nacionales utilizados por el Ejército, cómo tenía que verificarse la promesa (no juramento) de fidelidad a la bandera y cuál había de ser el modelo de las que ondeasen en las fortificaciones, campamentos y edificios militares. Esta disposición barría también los últimos vestigios de las pocas enseñas que, como reliquias de otros tiempos, aún mantenían la tradición del color morado: *quedando suprimido el privilegio que tenían algunos cuerpos de ostentar enseñas distintas a las demás*. Todos los jefes de los cuerpos y unidades se apresuraron a obedecer.

Al describirse el escudo —tipo francés, *apuntado y panzudo*— que correspondía portar en las enseñas, volvió a repetirse el procedimiento de recurrir a la Numismática, al que aquellos legisladores republicanos parecían haber tomado gusto, en vez de hacer uso de los recursos de la Heráldica: *En el centro de la banda*

(9) ABC. Suplemento dominical extraordinario Mayo 1985. II Centenario Bandera Española —HISTORIA DE LA ENSEÑA por A.D.C.

(10) D. 27 Abril 1931 (C.L. 201. Art.º 2.º).

(11) O.C. 6 Mayo 1931 (C.L. 230).

amarilla figurará el escudo de España, adoptándose por tal el que existe en el reverso de las monedas de cinco pesetas acuñadas por el Gobierno Provisional en 1869 y 1870.

Para señalar de modo visible la presencia del Presidente de la República, se dotó al Escuadrón Presidencial con un guión (12), cuyas características eran las siguientes: *de tafetán de piqué de seda, de color rojo y forma cuadrada*. En ambas caras iba bordado el escudo nacional y en los ángulos sendos escudetes, bordados en oro, sobre un fondo carmesí, e inscrito en ellos alternativamente la fecha 14 Abril 1931 y las iniciales P. R.

Para dar carácter oficial a lo que de hecho ya se practicaba en el territorio liberado del ESTADO NACIONAL (1936-75), el Presidente de la Junta de Defensa Nacional, general Cabanellas, firmó un decreto —el número 77 de 29 de agosto de 1936— que decía: *Se restablece la bandera bicolor roja y gualda, como bandera de España*. En septiembre del mismo año, la misma Junta confirmaba la permanencia del escudo vigente, heredado de la República, en las nuevas enseñas bicolores (13). La forma y dimensiones de las banderas y estandartes de las unidades del Ejército y de la Marina de Guerra serían las mismas que tenían antes de proclamarse la República, aunque sin llevar inscripción alguna. También se sustituyó la fórmula de la promesa por un nuevo juramento de fidelidad a la bandera, que es el que ha perdurado hasta hace poco. En la misma disposición se modificaban ligeramente la ceremonia y las voces reglamentarias para las formalidades del acto de recibir y despedir las banderas o estandartes por una tropa formada.

En 1938 se instituyó un nuevo escudo de España constituido por *la heráldica de los Reyes Católicos, sustituyendo las armas de Sicilia por las del antiguo reino de Navarra*. Dicho escudo, que era *apuntado*, llevaba coronel de ocho florones (visibles cinco) *sobre el águila de San Juan, pasmada, nimbada de oro*. Y a la derecha de la cola, *un yugo de gules, con sus cintas de lo mismo, y a la izquierda un haz de flechas (puntas hacia abajo) de gules, con sus cintas de lo mismo*. En el escudo se adoptaba por divisa, en cinta de plata con letras de sable pasante por detrás del cuello del águila, la leyenda: *Una, Grande, Libre*, que es realmente una voz de guerra. Y, por último, todo ello quedaba flanqueado por las columnas de Hércules *surmontadas por coronas de oro, y cintas con la leyenda Plus Ultra* (14).

(12) O.C 9 Dic. 1933 (C.L. 582).

(13) O. n.º 143 de 13 Sept. 1936.

(14) Decreto 2 Febr. 1938 (B.O.E. n.º 470). O. de 11 Feb. 1938 (B.O.E. 479).

Una orden dictaba posteriormente, en 1940, las normas generales para determinar las formas y dimensiones de las banderas y estandartes de las unidades que las tenían concedidas, así como las de los edificios militares (15). En el cuadro resumen que sintetiza las formas, dimensiones, etc., de las enseñas, figuran los datos necesarios para estudiar comparativamente su evolución en el transcurso del tiempo. Por ahora nos limitaremos a señalar que en la citada orden se dispuso la inclusión del escudo oficial en las banderas y que en la base de la moharra debía llevarse una cinta con los colores nacionales en forma de lazo, dejando sueltas las caídas rematadas por flequillo de oro, así como las corbatas de las condecoraciones ganadas en acciones de guerra o hechos considerados como tales. (Fig. 13).

En el mismo año y ateniéndose al dictamen de la Real Academia de la Historia que, como es lógico, fue consultada para tan importante asunto (y que con gran acierto propuso para este fin la Banda Real de Castilla), se creó el *Guión del Jefe del Estado, Caudillo de la Nación Española y Generalísimo de los Ejércitos*, describiéndosele como *pendón cabdal cuadrado con tres farpas redondas, de color púrpura (fué carmesí), rodeado de un cordoncillo de oro con fleco, que ha de ser traído y llevado delante de él para hacer notar y destacar su presencia poniendo de relieve el lugar en que se halla*. El estandarte sería como el guión pero rectangular y sin farpas, variando su tamaño según la altura del lugar en que se izase, enarbolándose en los palacios, campamentos, lugares o buques en los que residiese o se alojase el Jefe del Estado (16). Muy prudente fue la decisión política de escoger la enseña propia de los *cabdillos cuando presidían huestes*, como jefe del Ejército y no el estandarte (real) de los monarcas españoles. (Figs. 16 y 17).

El Reglamento de Insignias, Banderas y Distintivos publicado en 1945 y aprobado por un decreto de la Presidencia del Gobierno (17), reguló el uso, formas, dimensiones, etc., de las banderas y estandartes, definiéndose al mismo tiempo lo que eran insignias o distintivos para las dignidades. Insignias eran *las banderas especiales izadas para señalar el grado o dignidad de la persona que ejerce* (efectivamente) *el mando* en unidad, buque o aerodromo (por ejemplo: Guión y Estandarte del Jefe del Estado, bandera cuadrada, grimpolón, gallardetón, gallardete, corneta, etc.). Distin-

(15) O. 30 Abril 1940 (C.L. 151).

(16) O. 6 julio 1940 (C.L. 246. B.O.E. 189).

(17) D. 11 Oct. 1945 (B.O.E. 285 C.L. 151).

tivos, por otro lado, eran las banderas especiales que se izan cuando transportan autoridades o *las utilizadas para señalar la presencia de ciertas dignidades a quienes correspondan determinados honores militares* en unidades, buques y aeródromos que, por ser de los otros Ejércitos, no les están subordinados (por ejemplo: bandera cuadrada, corneta, coches oficiales, etc.). Como curiosidad, señalaremos que los distintivos e insignias del Ejército de Tierra llevaban los colores nacionales verticalmente, la Marina horizontales y el Ejército del Aire sólo en dos franjas, la superior roja y la inferior gualda. El modelo oficial del escudo difería ligeramente del de 1938.

A los Grupos Blindados de Caballería de los Tercios Saharianos se les autorizó para portar guión de mando (en analogía a la antigua costumbre practicada en las Banderas de la Legión) (18). Su descripción era la siguiente: por el anverso, el escudo del antiguo Escuadrón de Caballería de la Legión que había actuado en la campaña de Marruecos (Banda Real de Castilla de sable—III Tercio— y púrpura—IV Tercio— dragonada, acompañada de dos yugos de oro en lo alto y en lo bajo), en campo de plata uno (III Tercio) y sable el otro (IV Tercio) y, por el reverso—ambos en fondo de sable— y en sus colores, el escudo de su Tercio: D. Juan de Austria y Alejandro Farnesio, respectivamente. Por ambos lados, ancha cenefa de oro en los bordes de los cuatro lados, en la del anverso la leyenda: Tanto monta, monta tanto. (Figs. 14 y 15).

Otro estandarte creado en este período de tiempo fue el de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo (19). Era de forma cuadrada, de damasco blanco, ribeteado de color *carmesí morado*, llevando en diagonal la banda de la Gran Cruz y, en el centro, un círculo con la efigie de San Hermenegildo orlada de laurel, y timbrado de corona real.

Para simbolizar la condición de Príncipe de España y sucesor a la Jefatura del Estado a título de Rey, se creó el guión y el estandarte de S.A.R. D. Juan Carlos de Borbón y Borbón (1971) (20). El guión consistía en un pendón cuadrado, de color azul oscuro, rodeado de cordoncillo de oro con fleco de lo mismo. La forma del escudo era la del clásico español, con las armas nacionales, timbrado de corona real española de príncipe (cerrada, con cuatro diademas) e iba rodeado por el Collar del Toisón de Oro. Como símbolo

(18) O. 25 Junio 1959 (C.L. 148).

(19) D. 6 Abril 1961 (C.L. 87).

(20) D. 814/1971 de 22 Abril (C.L. 39. B.O.E. 99).

del Movimiento Nacional llevaba acolada al escudo la *cruz* roja de Borgoña y, a diestra y siniestra de la punta del mismo, el yugo de gules y el haz de cinco flechas, con puntas hacia abajo. El estandarte se describía como una bandera cuadrada de igual color y composición que el guión, sin cordoncillo ni fleco.

En 1974 se concedió el uso de un guión —no cuadrado— a la Academia General Básica de Suboficiales, con el emblema del Ejército de Tierra por un lado y por el otro el de la Academia, con orla o cenefa ajedrezada paralela y tangente a los bordes de los cuatro lados del paño (21).

El Reglamento de la Medalla Militar, con el que se iniciaba el desarrollo de la Ley 15/1970 (22) general de recompensas para las Fuerzas Armadas, regulaba en sus artículos 22 y 23 (23) la concesión colectiva de esta condecoración a las unidades, cuerpos o buques que se hiciesen merecedoras de ella. El artículo 29 aclaraba que, caso de no tener enseña, se las dotaría con un guión-enseña en el que iría bordada la Medalla Militar.

En el Reglamento de las Medallas del Ejército, Naval y Aérea, publicado en 1976, reinando JUAN CARLOS I (1975-...), así como en el de la Real y Militar Orden de San Fernando (1978), se prescribía que la unidad, buque o aeronave a la que se concediese una de estas recompensas colectivas podría ostentarla como corbata en la moharra de su bandera o estandarte. Si carecía de enseña, la condecoración figuraría, como en el caso de la Medalla Militar, en un guión-enseña. También se especificaba que si la Laureada Colectiva era concedida a los dos tercios de las unidades que integraban una unidad superior, esta última podría a su vez ostentar igualmente la insignia —corbata— en su bandera o estandarte (24).

El nuevo Guión del Rey y su Estandarte se describieron en el Reglamento de Banderas y Estandartes, Guiones, Insignias y Distintivos de 1977 («B.O.E.» núm. 156), siendo el primero en todo idéntico al del Príncipe de España de 1971, menos en que no se hacía referencia a la simbología del Movimiento Nacional y en que las diademas o puentes de la corona eran ocho en lugar de cuatro. El escudo de España quedaba modificado ligeramente. En

(21) O. 16 Oct. 1974 D.O. 246.

(22) Ley 15/1970 de 4 de Agosto (B.O.E. n.º 187).

(23) D. 2422/1975 de 23 Agosto B.O.E. 253.

(24) D. 1091/1976 de 5 de Marzo (D.O. 130) y R.D. 2091/1978 de 3 Junio (Boletín Oficial del Estado 210).

las insignias y distintivos se emplearían los colores nacionales en las franjas horizontales reglamentarias y, en ellas, la Armada continuaría usando los roeles para señalar las jerarquías, mientras que el Ejército de Tierra y del Aire, conservarían las estrellas de cuatro puntas (25).

Al instituirse el Día de las Fuerzas Armadas por real decreto 996/1978 (26), se dispuso que el acto de homenaje a la bandera de España estuviese revestido de la máxima solemnidad. Por otra parte, las Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas, aprobadas por la Ley 85/1978 (27), no modificaron sensiblemente la legislación anterior relacionada con las banderas, tal como en las ceremonias, custodia, izado, arriado, entregas, etc., excepto la fórmula del juramento (artículo 48).

El año 1981, en cambio, fue muy prolífico en la materia. El real decreto 441/1981 clasificaba técnicamente los colores de la bandera según el sistema internacional CIELAB (rojo bandera y amarillo gualdo bandera) (28). La Ley 33/1981 modificaba el escudo nacional de España, que perdía el águila, la divisa y el yugo y las flechas e incorporaba el escusón de la dinastía de Borbón (que hubiera debido tener la misma forma que la del escudo en que va contenido). Prácticamente, recordaba al de la II República pero ahora con corona real y se aprecian muchos errores en la descripción oficial heráldica (29).

La Ley 39/1981 regulaba el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas. El escudo se incorpora a la franja amarilla central. La bandera nacional sería la única que ondease en el asta de los edificios públicos del Estado y en los acuartelamientos de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad del Estado, etcétera (30). En diciembre del mismo año el real decreto 2.964/1981 daba a conocer el modelo oficial del escudo nacional de España en el que aparte de los varios errores que se apreciaban en el dibujo (31), figuraba en cambio una importante precisión vexilológica que transcribimos a continuación (artículo 3.º): *El Escudo de España*

(25) R.D. 1511/1977 de 21 Enero (C.L. 23).

(26) R.D. 996/1978 de 12 Mayo (B.O.E. 114). Art. 6.º.

(27) Ley 85/1978 de 28 Dic. (B.O.E. 11/1979).

(28) R.D. 441/1981 de 27 Feb. (B.O.E. n.º 64).

(29) Ley 33/1981 de 5 de Oct. B.O.E. 25: HIDALGUÍA N.º 170. Puntualización en relación al nuevo Escudo de España. V. Cadenas y Vicente. A la Ley 33/1981.

(30) Ley 39/1981 de 28 Oct. B.O.E. 271.

(31) R.D. 2964/1981 de 18 Dic. n.º 303. Hidalguía n.º 170. Op. cit. (29).

ña tendrá una altura de dos quintos de la anchura de la Bandera y figurará en ambas caras de ésta y en el centro de la faja amarilla. Cuando la Bandera de España tenga la proporción normal de longitud igual a tres medios de la anchura, el eje del Escudo se colocará a una distancia de la vaina de media anchura de la Bandera. Si la longitud fuere menor a la normal o la Bandera tuviere la forma cuadrada, el escudo se situará en el centro de la enseña.

VIII. CONCLUSIONES

Hemos expuesto las vicisitudes sufridas por las enseñas militares en España desde los tiempos más remotos hasta el presente. Ahora se trata de componer un cuerpo de doctrina provisional que nos sirva de orientación hasta que exista una reglamentación oficial que regule la Vexilología específica de las Fuerzas Armadas.

Para mejor entendimiento por parte del lector hemos confeccionado unos cuadros en los que se ha incluido todo lo legislado hasta ahora sobre la materia, referidos cada uno a cada tema concreto: Enseñas (banderas y estandartes), insignias de mando (estandartes y guiones) y banderines.

Lo primero que salta a la vista es la gran confusión existente en la terminología vexilológica utilizada por los legisladores, en particular en los últimos tiempos. El origen de ello, como ya apuntamos en el capítulo III, se remonta al *snobismo* surgido durante la Reconquista con la tendencia a mezclar las enseñas europeas con las españolas en tiempos de Alfonso el Sabio. El resultado, a efectos del lenguaje, es desolador.

Poco se puede decir sobre las BANDERAS de las unidades a pie. Conseguida la desaparición de la diversidad de colores desde 1931, mantenida hasta entonces con la excusa de antiguos privilegios, sólo queda como recuerdo de ellos la corbata morada establecida en el real decreto de 13 de octubre de 1843. No menos importante es el mantenimiento de una mayor disciplina en las leyendas de las banderas y, sobre todo, en la forma del escudo bordado en éstas, prescindiendo definitivamente del redondo eclesiástico y del ovalado femenino (típico de reinas, regentes, gobernadoras, etc.), incomprensiblemente aceptado y mantenido en los sucesivos reinados. De igual manera, la regulación de las dimensiones de las banderas —aclarando si el largo había de ser tres veces y media el ancho (real decreto 2.964/1981) o bien con 1,475 metros de largo

y 1,280 metros de ancho (real decreto 1.511/1977), como es más lógico. Por último, nos parece acertada la supresión de las aspas de Borgoña en las banderas, mantenidas hasta 1931, más propias del escudo real que de las armas nacionales.

Sería perder el tiempo, en lo que se refiere a los ESTANDARTES (utilizados por las unidades montadas, a lomo, motorizadas, etc.), insistir en que esta denominación corresponde más bien a las enseñas reales o apelar al uso tradicional en nuestra Caballería de la *angosta y luenga contrafuera e partida en dos ramas, éstas agudas o farpadas*. Los últimos que, según nuestras noticias, portaron esta enseña —*corneta*— fueron los Dragones de Numancia en 1734 y los de Lusitania en 1823. Las dimensiones del estandarte, consagradas por el tiempo, son las de un cuadrado de 55 ó 56 centímetros de lado.

Las INSIGNIAS DE MANDO, por otra parte, abarcan uno de los aspectos de mayor interés dentro de este trabajo con la intención general de *reconducir* las enseñas consideradas como tales a su léxico original o genuino dentro de la Vexilología.

Todos los reglamentos relacionados con las enseñas militares —desde el de Marina de 1867 hasta el de las Fuerzas Armadas aprobado por el real decreto 1.511/1977— han mantenido las mismas definiciones o, al menos, han definido con parecidos términos las voces siguientes:

INSIGNIAS DE MANDO: Enseñas especiales que, izadas o portadas en una lanza y cerca de la persona en cuestión, indican la autoridad superior que ostenta efectivamente el mando —o, inspecciona, visita o preside un acto— de unas tropas que le están subordinadas al menos temporalmente, así como el lugar en que se encuentra. A las autoridades de menor rango les suele corresponder, en estos casos, insignias con los colores nacionales llevando en ellas estrellas de cuatro puntas o roeles de color azul.

DISTINTIVOS: Enseñas que se utilizan para señalar la presencia de personalidades civiles o militares a las que, en su caso, corresponden honores militares en determinados actos (actos oficiales de representación, formaciones militares de otros ejércitos, transportes por medios ajenos a los suyos, presencia o paso fuera de su jurisdicción territorial, etc.) pero que no ejercen el mando efectivo. Las enseñas suelen ser similares a las de las insignias de mando pero con las estrellas o roeles de color rojo. Otra acepción

de la palabra distintivo *es la de las figuras o muebles heráldicos* que se bordan o dibujan en las enseñas (escudo nacional, escudo de armas de una unidad, emblema del Ejército, anclas, estrella de cinco puntas de Estado Mayor, rocles, etc.).

INSIGNIAS DE MANDO: Dentro de éstas y estableciendo un orden jerárquico en su uso, formas y dimensiones podemos distinguir:

A) **ESTANDARTE REAL:** Es la insignia que se genera al suponer un crecimiento de las armas reales *plenas* de los reyes de España sobre un paño, preferentemente rectangular, hasta cubrirlo totalmente con dichas armas. A esta enseña con las armas reales (1), que es la que han usado desde tiempo inmemorial nuestros monarcas, es a la que corresponde ser izada en los buques, cuarteles, palacios, etc., cuando en ellos se encuentren SS. MM., momentánea y temporalmente o residan de forma habitual en los mismos.

GUIONES: La costumbre ha dado carta de naturaleza al uso y presencia de los guiones —aunque el Rey Sabio no los mencionase en las Partidas—, pero con diversas denominaciones (pendón, pabellón, estandarte, etc.) que no vamos a utilizar para evitar confusiones. Los hay de varios tipos:

B) **GUION REAL:** Su antecesor es el *Pendón de la Divisa*, seña privativa de los reyes, a la que se añadían —acompañaban, en términos heráldicos— otras piezas menores, en lo alto y en lo bajo de la banda dragonada, escogidas por aquéllos para marcar su impronta personal o para hacer resaltar una característica de su reinado. Así lo hicieron los Reyes Católicos, Carlos I y Felipe III, por citar algunos. Los primeros añadieron a la banda el yugo y las flechas y el *Tanto Monta*; Carlos I incluyó las columnas de Hércules y las cintas con el *Plus Ultra*; y Felipe III, en cambio, suprimió la banda y conservó las columnas. Este guión o pendón de la Divisa fue usado, en su forma original, durante cerca de tres siglos hasta la proclamación de Carlos I como emperador de Alemania. Este monarca prefirió, a partir de ese momento, prescindir del guión —en el que no se podían poner armas sino sólo divisas— para utilizar el águila imperial *cargada* del escudo real con todas sus armas y todo ello sobre un paño amarillo. Así lo han llevado después prácticamente todos sus sucesores hasta Alfonso XIII, modifi-

(1) HIDALGUÍA N.º 196-197. Centenario del nacimiento de D. Alfonso XIII. Su genealogía y títulos históricos. R. De Fantoni y Benedi. ARMAS REALES DE ESPAÑA.

cándolo según las circunstancias, sea cambiándole el color del paño, bien suprimiendo el águila (Felipe II) o añadiéndole o quitándole armas de dominio (Portugal), familiares (Austria, Anjou, Saboya) o de pretensiones históricas heredadas (Toscana, Farnesio, etc.).

En la actualidad, el Guión Real, desaparecida su función guerrera activa, representa únicamente el Mando Supremo del Ejército, como se deduce de los antiguos relatos —*sayendo a hueste o para que se sepa dónde está*, decían los textos medievales—, y posiblemente sea ésta la razón por la que la Real Academia de la Historia aconsejó al Generalísimo en 1940 que rescatase del olvido el pendón de la Divisa en su forma e intención. El real decreto 1.511/1977 de 21 de enero de este año lo define con todo detalle y si bien es de lamentar que no se haya vuelto al color carmesí, consideramos un acierto que se haya conservado el color azul del campo de las armas de Anjou, al igual que la forma clásica del escudo español (rectangular, cuadrilongo y redondeado en su punta). Por el contrario, y con todo respeto hacia el legislador, no nos parece correcto, ni histórica, ni vexilológicamente, que contenga las armas nacionales ya que, repetimos una vez más, los guiones no deben llevar armas, sino divisas. Lo indicado, en nuestra opinión, sería: en campo carmesí (o azul oscuro), la Banda de Castilla dragonada, *acompañada* en lo alto y en lo bajo por dos piezas o figuras heráldicas escogidas personalmente por S.M. el Rey. Otra solución, aunque menos apropiada, sería pasar ya a las armas reales plenas sobre campo carmesí, con el escudo español y las aspas de Borgoña acoladas. Es también muy importante señalar que las dimensiones del guión deben ser de 80 centímetros de lado, pues en las Siete Partidas se establece que las enseñas sucesivas deben ir disminuyendo en tamaño.

C) GUIÓN CABDAL. Consiste en una *enseña cuadrada e farpada* y corresponde, en su forma (cuadrada) y dimensiones (lado de 60 cms.) al descrito en el real decreto de 6 de julio de 1940 (C. L. núm. 240) para su utilización por el Generalísimo. Como insignia de mando podría ser la representativa del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, con las características asignadas a la del antiguo Jefe del Alto Estado Mayor en el Reglamento de Banderas y Estandartes, Insignias y Distintivos, es decir, con los colores de la bandera nacional, emblema de las Fuerzas Armadas y estrella azul de cinco puntas sobre la franja roja inferior.

D) Según las Partidas correspondería a las Ordenes de Caballería (como *conuentos*, conventos o corporaciones) el CABDAL

(GUIÓN) y a sus maestros PENDONES POSADEROS. Por otra parte, si observamos en el cuadro las denominaciones «oficiales» dadas a las enseñas de determinadas órdenes y condecoraciones (Ordenes de San Fernando, y San Hermenegildo, la antigua María Cristina, Medalla Militar, Medallas del Ejército, Naval y Aérea, etc.), tales como Guión-Enseña, Banderín, Estandarte, etc., así como sus dimensiones, podemos comprobar su heterogeneidad. La razón puede estar en el desconocimiento de la Vexilología por los organismos a quienes corresponde proponer los textos de los decretos correspondientes y la falta de normas reglamentarias para el uso del lenguaje vexilológico. Las enseñas de las Ordenes Militares cuyo Gran Maestro es el Rey —por ejemplo, las de San Fernando y San Hermenegildo— deberían portar el mencionado pendón posadero o el guión cabdal. Indudablemente, sería muy difícil *remover*, lo ya establecido en la legislación anterior pero al menos podría intentarse que el nuevo Reglamento de Uniformidad señale que su denominación oficial sea en lo sucesivo la de Estandarte.

El Guión de la Academia General Básica de Suboficiales debería ajustarse en su forma, dimensiones, etc., a lo que más adelante propondremos al hablar de los jefes de regimiento.

Las enseñas de las unidades que carecen de bandera por ser inferiores a regimiento y obtengan condecoraciones colectivas (Laureada, Medalla Militar, Medalla del Ejército, Naval o Aérea, etc.) podrían llamarse BANDERINES de forma definitiva. Pero no deben confundirse estos banderines que proponemos con los banderines reglamentarios que usan los batallones y compañías y que no son en absoluto los adecuados para ostentar corbatas de condecoraciones. Las dimensiones y forma de aquellos BANDERINES podrían ser los existentes pero introduciendo en ellos las modificaciones necesarias para su normalización, sobre todo en lo que se refiere a sus dimensiones.

E) También podrían llevar GUIÓN CABDAL PALON —con cuatro farpas, de 60 cms. de lado— los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, con las insignias respectivas que figuran en el Reglamento de Banderas y Estandartes, Insignias y Distintivos. De conformidad con los principios de la Vexilología, el término guión no debe utilizarse para jerarquías inferiores a dichos Jefes de Estado Mayor.

F) No repetiremos lo ya expresado al referirnos a los Oficiales Generales, tanto del Ejército como de la Armada, cuyas insignias de mando están perfectamente reglamentadas (bandera nacional

y roeles o estrellas azules de cuatro puntas, etc.). Unicamente nos resignaremos a admitir, y aún así como una concesión a la fantasía, que se borde en el reverso de dichas insignias el escudo de armas de la gran unidad en cuestión sobre fondo del color correspondiente —por ejemplo: rojo en general, verde para las Brigadas y Divisiones de montaña, blanco para la Brigada de alta montaña, tajado negro (primer cuartel o superior) y rojo (segundo o inferior) para la Brigada de artillería del Estrecho, etc.

G) Antes de tratar de las insignias de mando de las unidades tipo regimiento, conviene aclarar que los guiones existentes en algunas fuerzas especiales —Legión, Brigada Paracaidista, etc.— no están, al parecer, fundados en una legislación concreta, sino en Instrucciones o Directivas internas o de carácter particular de los Cuerpos indicados, con excepción de los de los Grupos Blindados de los Tercios Saharianos, que fueron publicados en el Diario Oficial del Ejército (2). No obstante, quienes hemos mandado regimiento conocemos por experiencia el efecto psicológico que este tipo de símbolos tiene para la moral de los cuerpos especiales y, en general, para cualquier unidad militar. No proponemos, pues, su supresión total sino su adecuada normalización dentro de una normativa vexilológica general.

El Reglamento de Banderas y Estandartes aprobado por real decreto 1.511/1976 asigna una insignia de mando a los coroneles con mando de Fuerzas Conjuntas, consistente en una enseña con los colores nacionales tipo *corneta* (o recortada en su lado exterior en dos ramas) y el emblema del Ejército de Tierra en el centro de la franja roja superior. Siendo el mando de regimiento de menor rango —por tratarse de una sola unidad, perteneciente a una única Arma y a un solo Ejército—, la insignia del mando regimental podría ser también de carácter más modesto, por ejemplo, de tipo *corneta*, llevando en el anverso la bandera nacional con el emblema del Ejército correspondiente en la franja roja inferior y, en el reverso, el escudo de armas del regimiento bordado sobre campo con los colores del Arma o Cuerpo (3). Sus dimensiones podrían ser las de un cuadrado de 55 cms. de lado, e incluso podría pensarse en que la moharra de la lanza portainsignia tuviese forma de alabarda.

H) Admitido esto, no debía existir dificultad alguna para asignar a los batallones la enseña denominada *banderín* —pese a la existencia de los *guiones* de las unidades denominadas Banderas

(2) Op. cit. (VII-18).

(3) O. 2 de Nov. 1936 (B.O.E. 21. C.L. 1703).

en la Legión—, de honda tradición en nuestro léxico y en nuestra legislación incluso para las compañías. Otra cosa muy diferente es que la ignorancia o el desconocimiento favorezcan cambios difíciles de enmendar o, lo que es peor aún, que sienten *jurisprudencia* para el futuro. Por ejemplo, que se olvide la función propia de los banderines —expresada con toda claridad en la circular de la Dirección General de Infantería de 2 de junio de 1879— por un papel distinto, más espectacular que táctico (para guías, alineaciones, señales, etc.).

De cualquier modo, a efectos de estudio, podríamos concebir la insignia de mando del batallón —no el guión— utilizando para su reverso la orla de ramas establecida como distintivo en la circular de la Dirección General de Infantería de 30 de septiembre de 1844, que tenía a la diestra encina y a la siniestra palmas, llevando en el centro, con letras negras, el número y nombre del regimiento sobre campo o paño con el color correspondiente al batallón (4); y en el anverso el escudo de armas del regimiento sobre paño con los colores del Arma o Cuerpo. Esta enseña, en vez de llevarse en un machete podría, por excepción, colocarse en una lanza porta-banderín con moharrá tipo *espontón* (lanza-divisa de los jefes y oficiales en el siglo XVIII), con la hoja en forma de corazón y gavi-lanes de espada en la base. Esto le proporcionaría la vistosidad propia para su utilización en el acto de rendir honores a los Caídos que se celebra semanalmente en todos los acuartelamientos.

I) Sobre los banderines de compañía —que algunos denominan erróneamente *guiones de compañía*, colocándolos en lanzas—, sólo cabe recordar, y exigir, el cumplimiento de lo dispuesto sobre ellos en 1945 y 1948 (5). Como mínima variación a introducir en dichos banderines se nos ocurre que, en los de gala, el emblema del Arma o Cuerpo no se colóque dentro del rombo, ya suprimido, y que el machete porta-banderín sea simulado, para su mejor adaptación al armamento actual.

Para finalizar, resumimos el propósito que nos ha guiado en este trabajo y que puede reducirse a los siguientes puntos:

- Dar a conocer la existencia de la Vexilología como ciencia nueva.
- Exponer cronológicamente la evolución histórica de nuestras enseñas militares desde su primera aparición hasta nuestros días.

(4) O. 18 Oct. 1948 (C.L. 138).

(5) O. 26 Julio 1945 (C.L. 111) y O. 18 de Oct. 1948 (C.L. 138).

- Proporcionar a los estudiosos de esta disciplina, sobre todo en las notas a pie de página, la legislación que hemos acumulado durante nuestras investigaciones, con la ventaja de su pronta localización.
- Presentar un esbozo de normativa que pueda servir de orientación en este terreno hasta que dispongamos de una doctrina adecuada como ocurre en otros Ejércitos poseedores de tan larga tradición como el nuestro.

BIBLIOGRAFIA

Este artículo, en la parte expositiva histórica, está redactado tomando como base la siguiente bibliografía: HISTORIA ORGANICA DE LAS ARMAS DE INFANTERIA Y CABALLERIA y ALBUMES DE INFANTERIA Y CABALLERIA del Teniente General Conde Clonard. EL EJERCITO Y LA ARMADA, de Manuel Giménez González (Servicio de Publicaciones del E.M.E.). TRADICIONES INFUNDADAS, de Cesáreo Fernández Duro, 1888. BANDERAS Y ESTANDARTES DE LOS CUERPOS MILITARES, por D. Julián Suárez Inclán (de la Real Academia de la Historia), 1907. BANDERAS Y ESTANDARTES DEL MUSEO DE INVALIDOS, de D. Manuel González Simancas, 1909. MANUAL DE VEXILOLOGIA, de D. Vicente Cadenas y Vicent (Ediciones Hidalguía). Varias obras de D. José María Bueno Carrera. BANDERAS DE ESPAÑA, de D. José Luis Calvo Pérez y D. Luis Grávalos González, y Conferencia sobre Vexilología Militar, del Coronel D. José Palao Aranda, diplomado en Vexilología.

ENSEÑAS (BAND

CUERPO	LEGISLACION	ENSEÑA	FORMA	COLOR	LARGO	ANC
Caballería.	Cartilla de Unif. 27 Junio 1885. Ap. 3.	Estandarte.	Cuadrado.	Seda adamasca- da. Colores na- cionales, banda central 25 cms., 12,5 las de los costados.	50 cm.	50
Ingenieros.	Rglmto Unif. 9 Junio 1886. Ap. 7.	Bandera.		Seda morada.	1,475 m.	1,291
		Estandarte	Cuadrado.	Terciopelo mo- rado.	0,555	0
Caballería.	Rglmto. Unif. 11 Junio 1892 (C.L. 165).	Idéntico al de 1885.				
Intendencia Gral. Militar.	R.O. 4 Junio 1920 (C.L. 241).	Bandera.		Color nac. La banda amarilla del centro ten- drá la mitad del ancho total.	5 mts.	3,60 r 3,750 m. 2,700
Capitanes Gene- rales del Ejérci- to y de Región.	R.O. 20 febrero 1926 (C.L. 80).	Banderín en automóviles.	Cuadra.	Colores nacio- nales.	Lado 60 cm. Cap. Genera Ejército. Lado 40 cm. Cap. Genera Región.	
Somatenes ar- mados de Es- paña.	R.O.C. 17 Enero 1930 (C.L. 13).	Bandera.		Colores nacio- nales.	<i>Largo:</i> Cap. Prov. Partidos 1,50 Distritos 1,20 Pueblo o ba 0,90. <i>Ancho:</i> Cap. Prov. Partidos 1,20 Distritos 1,70 Pueblo o ba 0,50.	
Fuerzas Arma- das.	O.C. 6 Mayo 1931 (C.L. 230).	Banderas y Estandartes.	Cuadra.	Colores nacio- nales.	(A) 1 m. (B) 0,55 m 0,5 (C) 2,25 m 1,3	

AS Y ESTANDARTES)

DISTINTIVO	LEYENDA	MOHARRA	OBSERVACIONES
Escudo con corona.	Alrededor número y nombre del Rgto.		El estandarte guarnecido en su contorno de cordoncillo de oro de 7 cms.
1.º Bón. Escudo grande de armas reales (con todos cuarteles) sobre la cruz de Borgoña. 2.º Bón. Solamente cruz de Borgoña.	Regimiento y Batallón.		Cintas del mismo color y corbatas que terminan con un fleco de plata. Ribeteado de fleco de plata.
Escudo real.	Regimiento y Batallón.		Idem, ídem.
Escudo 0,80 x 0,50.			Normalizando la construcción y suministro de banderas reglamentarias a: Fuertes y Castillos (o posiciones y destacamentos de África) y a edificios militares, respectivamente.
Escudo nacional a la izquierda y el de la capital, distrito, pueblo, etc., a la derecha.			
Escudo nacional en la banda amarilla.	La circunferencia alrededor del escudo. En la banda roja, con letras negras, la Unidad y el Arma o Cuerpo. En la banda morada con letras blancas el nombre de la Unidad.		Los tres lados exteriores se ribetearon de un fleco dorado de 6 cm. de longitud. (A) Para fuerza a pie. (B) Cuerpos montados y (C) Para fortificaciones, campamento y edificios militares.

CUERPO	LEGISLACION	ENSEÑA	FORMA	COLOR	LARGO	ANC
Ejército y Marina de Guerra.	O. 13 Sept. 1936 n.º 143.	Banderas y Estandartes.	Las mismas formas y dimensiones que tenían antes de proclamarse la II República. Permanece el mismo escudo, sin que lleven aquéllas, por ahora, inscripción alguna.			
Unidades del Ejército.	O. 30 Abril 1940 (C.L. 151).	Banderas.	Cuadra.	Colores nacionales. Banda central 64 cm., laterales 32,7 cm.	1,475 m.	1,294
Idem.	Idem.	Estandartes.	Cuadra.	Colores nacionales. Banda central 28,5 cm. y laterales 13,5 cm.	0,555.	0,
Idem.	Idem.	Bandera.			(A) 3,75 (B) 5,00	2 3
Fuerzas Armadas.	D. 11 Oct. 1945 (B.O.E. 285).	Bandera.		Colores nacionales.	1,475	1,
	Idem.	Estandarte.	Cuadrado.	Colores nacionales.	56 cm.	56 c
Fuerzas Armadas.	R.D. 1511/1977 de 21 Enero (B.O.E. 156). Rglmto. de banderas y Estandartes, Guiones, Insignias y Distintivos. Unidades.					
Unidades.	Idem.	Bandera.	Rectángulo.	Color nacional.	1,475	1,

DISTINTIVO	LEYENDA	MOHARRA	OBSERVACIONES
cudo dentro de la banda amarilla. Altura 52 cm.	En círculo, caracteres negros de 8 cm. en la parte superior el Arma o Cuerpo y en la inferior nombre y número de la Unidad.	En la base, por un lado, el emblema del Cuerpo y por el otro el número.	En la base de la moharra se llevará una cinta con los colores nacionales en forma de lazo, dejando sueltas las caídas rematadas por flequillo de oro, así como las corbatas de las condecoraciones ganadas en acciones de guerra o hechos considerados como tales.
em. Altura 18,5 cm.	Idem., Idem. Altura de las letras 4 cm.	Idem., Idem.	Fleco de cordón de oro de 7 cm.
cudo. cudo.			(A) Cuarteles y demás edificios militares. (B) Fuertes y Castillos.
cudo contracuartelado. 52 cm.	En círculo y con letras negras de 8 cm. En la parte superior el Arma o Cuerpo y en la inferior nombre y número de la Unidad.	Idem., Idem.	Lazos de los colores nacionales. Bandera: caídas 40 cm. Estandarte: 25 cm. Ancho: 6 cm. y fleco dorado 5 cm.
cudo alt. 18 cm.	Idem alt. letras 5 cm.		
cudo contracuartelado. 0,520 en el centro de banda amarilla.	Circunferencia alrededor del escudo, en letras negras de altura 8 cm. Arma o Cuerpo en parte superior y nombre y número de unidad en la inferior.	Emblema E. T.	Cinta con lazo de los colores nacionales, corbatas de las condecoraciones ganadas y honoríficas otorgadas.

CUERPO	LEGISLACION	ENSEÑA	FORMA	COLOR	LARGO	ANCHO
Unidades.	Idem.	Estandarte.	Cuadrado.	Color nacional.	0,560	0,
Jerarquías del Ej. Tierra (PREJUN, JEME, Cap. Gral., etc.).	Idem.	Insignias: Banderas especiales que, izadas, indican la autoridad que ostenta efectivamente el mando.	Cuadra.	Color nacional.	1.º 1,600 2.º 1,200 3.º 0,800 4.º 0,300	1,6 1,2 0,8 0,3
Autoridades civiles (Presidente del Gobierno, Ministros, Presidentes Diputación), Jerarquías de las FAS asistiendo a actos no de su Ejército.	Idem.	Distintivos: Para señalar la presencia de personalidades civiles o militares	Cuadra.	Color nacional.	1.º 1,600 2.º 1,200 3.º 0,800 4.º 0,300	1,6 1,2 0,8 0,3
Edificios del Estado.	Idem.	Banderas.	Rectangular.	Color nacional.	L. a 3/2. 1.º 6,640 2.º 4,110 3.º 3,240 4.º 1,500 5.º 0,150	4,4 2,7 2,1 1,0 0,5
Bandera y Esc. Nacionales.	Ley 39/1981, de 28 Oct. (B.O.E. 271) y R.D. 2964/1981 de 18 Dic. (B.O.E. 303).	Bandera.		Color nacional.		Longitud iguales medios la anchura.

DISTINTIVO	LEYENDA	MOHARRA	OBSERVACIONES
Alt. 0,180. , Id.	Id., id. letras 5 cm.		Fleco dorado de 50 mm. que rodea.
blema E. T. en la banda roja superior. Estrellas azules en la banda central.			Establecimiento: Alt. superior a 18 mt. Alt. entre 10 y 18 mt. Alt. inferior a 10 mt. o mástil fijo a tierra. Para aeronaves y vehículos uso en actos oficiales dentro de su jurisdicción.
Estrellas rojas en la banda central.			Establecimiento: ídem, ídem. Uso únicamente en Actos Oficiales de Representación (vehículos oficiales).
Escudo en la franja gualdrada, a una distancia de la línea de media anchura de la bandera y de un tamaño de dos tercios de la anchura.			Edificios militares y edificios al servicio del Estado: Tipo 2.º. Alt. Su. ≥ 25 mt. Tipo 3.º. Entre 10 y 25 mt. o mástil fijo en tierra. Tipo 4.º. Inferior a 10 mt. o con mal tiempo.
Anchura del escudo igual a la anchura de la bandera. El eje del escudo a una distancia de la línea de media anchura de la bandera.			La bandera de España será la única que ondee en el asta de los edificios públicos militares y de los acuartelamientos, buques, aeronaves y cualesquiera otros establecimientos de las FAS y de las Fuerzas de Seguridad del Estado.

INSIGNIAS (EST)

CUERPO	LEGISLACION	ENSEÑA	FORMA	COLOR	LARGO ANCHO
Armada.	R.D. de 13 Marzo 1867 (C.L. 182).	Insignia: Estandarte Real.	Bandera cuadrada.	Morado oscuro.	
Armada.	R.D. de 10 Dic. 1878 (C.L. 380).	Insignia: Estandarte Real.	Bandera cuadrada.	Morado oscuro.	
Armada.	R.D. de 6 Oct. 1886 (C.L. 410).	Insignia: Estandarte Real.			
Cruz de M. ^a Cristina.	R.D. 9 Junio 1925. Ap. 4.	Banderín.		En sentido vertical los colores de la Orden de María Cristina.	0,80
Escuadrón del Presidente de la República.	O.C. 9 Dic. 1933 (C.L. 582).	Guión.	Cuadrado.	Rojo.	0,50
Guión del Jefe del Estado.	6 Julio 1940 (C.L. 246).	Pendón Cabdal.	Cuadrado, con tres farpas redondas, salientes de 132 mm. de diámetro y dos entrantes intermedios de 127 mm.	Púrpura (carmesí).	0,65
		Estandarte.	Cuadrado.	Purpura (carmesí).	Según altura.
Tercios Saharianos o Grupos blindados.	O. 25 Junio 1959 (C.L. 148).	Guiones.	Cuadrado.	Blanco (Campo)	0,55
				Sable.	0,55
Real y Militar Orden de S. Herenegildo.	D. 6 Abril 1961 (C.L. 87).	Estandarte.	Cuadrado.	Damasco de seda. Blanco.	0,60

ESTANDARTES Y GUIONES

DISTINTIVO	LEYENDA	MOHARRA	OBSERVACIONES
Escudo Real.			Escudo, con todos los cuarteles de las armas Reales.
Escudo Real.			Escudo con todos los cuarteles de las armas Reales.
		Lanza.	Los Infantes usarán la misma Insignia, cuando estén fuera de la vista de los Reyes. Para Cuerpos que no tienen enseña, o cualquier fracción o unidad de aquéllos. Dimensiones dobles de los banderines usados por las Compañías de Infantería.
Escudo nacional. En los ángulos, escudetes de color carmesí, alternativamente escrito: 14 Abril 31 o P.R. Fleco de oro en sus tres lados.		Corona circular de roble y en el centro del círculo las iniciales enlazadas R. E.	Para señalar de un modo visible a distancia la presencia de S.E. el Presidente de la República a fin de que con la antelación debida puedan adoptar las tropas las formaciones debidas para rendir honores.
Banda Real de Castilla acompañada de las columnas de Hércules. Rodeado por un cordoncillo de oro en flecos de 25 mm.			Estandarte para izar en los palacios, campamentos, buques, etc. Dimensiones del lado Tipos n.º 3.º 3.34; 4.º 2.74; 5.º 2.16; 6.º 1.74; 7.º 1.32; 8.º 1.00. Alt. sup. a 18 m, Tipo 4.º; entre 14 y 18 m, Tipo 5.º; entre 10 y 14, Tipo 6.º; entre 6 y 10, Tipo 7.º; inferior a 6 m, Tipo 8.º. En buques y embarcaciones, Tipo 3.º, 4.º y 6.º, según tonelaje.
sin cordoncillo ni fleco.			
Banda Real (negra, púrpura) de Castilla acompañada de yugos. Bordura oro, con la divisa: Tanto monta, monta tanto.			Por el anverso, el Guión del antiguo Escuadrón de Caballería de la Legión y, por el reverso, el escudo del Tercio respectivo: III D. Juan de Austria y IV Alejandro Farnesio.
Banda los colores de la Orden. En el centro, la figura de San Hermenegildo.	Circundando la figura un cerco blanco con la inscripción: Real y Militar Orden de San Hermenegildo. Alrededor del cerco corona de laurel y timbrado de Corona Real.	Cruz de S. Hermenegildo.	Ribete, alrededor y en los bordes de los lados, de color carmesí morado de ancho 2 cms.

CUERPO	LEGISLACION	ENSEÑA	FORMA	COLOR	LARGO ANCHO
Príncipe de España.	D. 814/1971, de 22 Abril (C.L. 39).	Guión.	Pendón cuadrado.	Azul oscuro.	0,80
		Estandarte.	Bandera cuadrada.	Azul oscuro.	Tipos: 1º 1,60. 1,20. 3º 1,00. 0,80. 5º 0,40.
Ac. General Básica Sub.	O. 16 Oct. 1974 (D.O. 246).	Guión.		Blanco.	0,72
Medalla Militar.	D. 2422/1975, 23 Agosto (B.O.E. 253).	Guión-enseña o banderín.	Cuadrada.	En sentido vertical, cinta de la M. M.	0,50
S. M. el Rey.	R.D. 1511/1977, 21 Enero (B.O.E. 156. C.L.23).	Guión. Estandarte.	Pendón cuadrado. Bandera cuadrada.	Azul oscuro.	0,80
Medallas del Ejército, Naval y Aérea.	D. 1091/1976, 5 Marzo (D.O. 130).	Guión-enseña o banderín.	Cuadra.	En sentido vertical, la cinta de las respectivas Medallas.	0,50
Real y Militar Orden de S. Fernando.	R.D. 2091/1978, de 3 Junio (B.O.E. 210).	Guión-enseña.		En sentido vertical, los colores de la banda de la Gran Cruz.	Doble dimensión de los usados por las Compañías de Infantería. 0,80

DISTINTIVO	LEYENDA	MOHARRA	OBSERVACIONES
<p>Escudo de España. Altura 4, con escusón D'Anjou, bordado de corona de príncipe, rodeado de collar de Toisón de oro y, colado al escudo, la cruz de Borgoña. Yugo y flechas punta abajo.</p>	<p>Reverso: Emblema del Ejército. 44 x por 24 cms. Reverso: Emblema Ac. General Básica Sub. 40 x 34 cms. Orla ajedrezada. 12 cms.</p>	<p>Bordada en el centro, la decoración de la M. M.</p>	<p>Guión: Para ser portado por un oficial de la escolta, cuando ésta acompañe a S.A.R.</p> <p>Estandarte: Palacios, campamentos, Aerodromos, buques, aviones y vehículos terrestres.</p>
<p>Escudo: Cuarteles del escudo nacional.</p>	<p>Bordada en el centro, la decoración de la Medalla que corresponda.</p>	<p>Lanza.</p>	<p>Para unidades que no posean bandera o estandarte y, por ello, no pueden situar la corbata de la Medalla Militar en la moharra. Para que la bandera o estandarte de la unidad superior la ostente, hace falta que el número de los que la ganen, no sea inferior a la mitad de las que constituyen la plantilla del Cuerpo que representan.</p> <p>No varía, con respecto al que usaba siendo Príncipe de España, más que en la corona que ahora (Rey) tiene ocho diademas (visibles cinco) y ante (Príncipe) cuatro diademas (visibles tres).</p>
<p>Bordada en el centro, la insignia de la Laureada en un diámetro de 12 cm.</p>	<p>Debajo de la insignia, en negro, la fecha de la acción.</p>		<p>Para unidades que no poseen bandera o estandarte y, por ello, no puede situar la corbata en la moharra. El guión-enseña o banderín será portado siempre por un Suboficial.</p>

BAND

CUERPO AUTORIDAD	LEGISLACION	ENSEÑA	FORMA	COLOR	LARGO	ANC
Cuerpo Art.	R. Unif. 12 Jul. 1861.	Banderín.	Cuadra.	Bandera Nacional.		
Director General de Infantería.	Cir. 30 Sept. 1844	Banderín Guiones. Generales.	Banderola.	Bandera Nacional.		
Instrucción de Guerrillas (Mar- qués del Duero).	24 Dic. 1862.	Banderines de Cías. (6 Cías. los Bones. de Infan- tería línea. 8 los de Cazadores). Banderines de Guiones Gene- rales.	Triangular. Eudrangular.	1.ª Cía. Encarna- do. 2.ª Celeste. 3.ª Blanco. 4.ª Bandera Nacio- nal. 5.ª Amarillo. 6.ª Morada. 7.ª Encarnada (sup) y blanca, 8.ª Verde.		
Dirección Gene- ral Infantería, 7.º Negociado.	Cir. 335. 11 Oct. 1870 (C.L. 684).	Banderines de los Guías Gene- rales (tres por Bón).	Cuadrangular.	Bandera nacional.		
	R.O. 15 Nov. 1878 (C.L. 352).	Banderola.	Cuadrangular.	1.ª Cía. Encarna- do. 2.ª Amarilla. 3.ª Blanca. 4.ª Verde.		
Dirección Gene- ral Infantería, 1.º Negociado.	Cir. 152. 2 Jun. 1879.	Banderines de Cías. (4 Cías. por Bón).	Cuadrangular.	1.ª Cía. Encarna- do. 2.ª Amarillo. 3.ª Blanca. 4.ª Verde.	40 cm.	28 c
Ingenieros.	Rglmto. Unif. R.O. 9 Junio 1886. Ap. 7.	Banderines (tres por Bón).	Cuadrada.	Paño grana.	45 cm.	45 c
	R.O.C. 4 Mar. 1898 (C.L. 76).	Banderines de Cías.	Cuadrilongo.		40 cm.	24 c
	O.C. 6 Marzo 1932 (C.L. 262).	Banderines de Cías. en Bón. Ametralladoras.		Cía. Fus. Rojo. Resto de Cías. Amts.: Amarillo, blanco y verde, respectivamente.		

R I N E S

DISTINTIVO	LEYENDA	SOPORTE	OBSERVACIONES
<p>fra Reg. o Bón. rla de ramas (en Caza- res una corneta), a la estra encina y palmas a siniestra.</p>	<p>Letras rojas. En el centro de la orla y en letras negras, el núme- ro del Regimiento.</p>	<p>Asta termina- do en una lanza de la- tón.</p>	<p>El asta se introducía por la boca del cañón del fusil, impidiendo a éste hacer fuego.</p>
		<p>Id., Id.</p>	
			<p>Se suprimen los banderines de Compañía.</p>
			<p>Vueive a declararse reglamenta- ria la Instrucción del Marqués del Duero, y reaparecen los ban- derines de Compañía para las cuatro primeras.</p>
		<p>Se armará la bayoneta por medio de tres abrazaderas, para poder disparar.</p>	<p>Quedan suprimidos los banderi- nes de los Guías Generales (de Batallón). Si aumentara el núm- ero de Cías. estaban previstos los siguientes colores; 5.ª Cía. Mora- do, 6.ª Azul claro, 7.ª Encarnado y blanco, 8.ª Amarillo y verde. La Orden Circular contiene cuadro de señales tácticas de Cía. y Bón. con los Banderines.</p>
<p>trofeo del Regimiento: castillo con corona, sobre cuatro banderas inclina- das, un pico, una pala y dos fusiles. Cinta y Cruz S. Fernando.</p>	<p>Debajo del trofeo el nú- mero y el nombre del Batallón.</p>		
<p>esto de características, como los Bones. de In- fantería.</p>		<p>Cuchillo ba- yoneta.</p>	<p>Adaptación al cuchillo-bayoneta del Fusil Mauser 1893, declarado reglamentario.</p>

CUERPO AUTORIDAD	LEGISLACION	ENSEÑA	FORMA	COLOR	LARGO	ANCHO
	O. 26 Julio 1945 (C.L. 111).	Banderines Uni- dades a pie y lomo.	Cuadrada.	1. ^a Cía. Encarna- do. 2. ^a Amarillo. 3. ^a Blanco. 4. ^a Verde. 5. ^a Mora- do. 6. ^a Azul. 7. ^a Negro.	25 cm.	25 cm.
		Banderines Uni- dades a caballo y motorizadas.	Cuadrada.	1. ^a Cía. Encarna- do. 2. ^a Amarillo. 3. ^a Blanco. 4. ^a Verde. 5. ^a Mora- do. 6. ^a Azul. 7. ^a Negro.	35 cm.	35 cm.
	O. 18 Oct. 1948 (C.L. 138).	Banderines.		Los colores de la O. 26-7-1945 se entenderán que corresponden a Bones. o Grupos, y no a Cías. To- das las Cías. de un mismo Bón. o Grupo llevarán el mismo color. Las Unidades re- gimentales no encuadradas en Bón. o Grupo será blanco y rojo.	40 cm.	45 cm.
Tercios Saharia- nos.	O. 25 Junio 1959 (C.L. 148).	Banderines de Escuadrón y Batería.	Cuadrado.	1. ^o Esc. Rojo. 2. ^o Amarillo. 3. ^o Blanco. 1. ^o Bat. rojo. 2. ^o Ama- rillo.		

DISTINTIVO	LEYENDA	SOPORTE	OBSERVACIONES
<p>ario: ningún distintivo. la: Anverso, rombo con emblema del Arma o terpo. Reverso, escudo l E.T.</p>	<p>En números arábigos, en los banderines de diario, el que corresponda a la Cía. o Escuadrón.</p>	<p>Cuchillo ba- yoneta para Unid. a pie y a lomo.</p> <p>Lanza porta- banderín pa- ra Unid. a ca- ballo y vari- lla metálica para motori- zadas.</p>	<p>El borde del banderín llevará un filo dorado de 8 mm. Quedan su- primidos todos los guiones ex- cepto los reglamentarios de la Legión y Regulares.</p> <p>Las Cías., se numerarán correla- tivamente dentro del Regimiento.</p>
<p>em., Idem.</p>			

emblema de la Legión
 saltado de las dos lan-
 s de Cab. o de la bom-
 de Art., respectiva-
 mente.